

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

RESOLUCIONES:

MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS:

MMDH-DAJ-2023-0057-R Apruébese el cambio de denominación de la Fundación el Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, por la Fundación el Centinela para Servidores y Servidoras de la Policía Nacional, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas	2
--	---

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.:

CFN-B.P.-SEG-2023-0317-R Apruébese la reforma del Manual de Procedimientos para Instrumentación, Constitución de Garantías y Desembolsos de Crédito de Primer Piso, Versión 02.	6
--	---

Resolución Nro. MMDH-DAJ-2023-0057-R

Quito, D.M., 01 de noviembre de 2023

MINISTERIO DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

Dra. Ximena de Lourdes Garbay Mancheno
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA
DELEGADA DE LA MINISTRA DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República en su artículo 154, numeral 1), determina que corresponde a los Ministros de Estado en la esfera de sus competencias expedir las normas, acuerdos y resoluciones que sean necesarias para la gestión ministerial;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, publicado en el Registro Oficial, Suplemento Nro. 109 de 27 de octubre de 2017, se expide el Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo ibídem, menciona que su ámbito rige para las organizaciones sociales y demás ciudadanas y ciudadanos con personalidad jurídica que, en uso del derecho a la libertad de asociación y reunión, participan voluntariamente en las diversas manifestaciones y formas de organización de la sociedad, y, para las entidades u organismos competentes del Estado que otorgan personalidad jurídica a las organizaciones que lo soliciten en el ámbito de su gestión;

Que, el artículo 14 del Reglamento para el otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, establece los requisitos y el procedimiento para la reforma de los Estatutos de las Corporaciones y Fundaciones sin fines de lucro;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó transformar el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en la Secretaría de Derechos Humanos, como una entidad de derecho público con personalidad jurídica dotada de autonomía administrativa, operativa y financiera;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 631 de 4 de enero de 2019, señala que el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos queda extinguido el 14 de enero de 2019, fecha en la cual empezó a funcionar la Secretaría de Derechos Humanos, por lo tanto, la misma es la responsable del control administrativo de las Corporaciones y Fundaciones cuyos fines y objetivos se relacionan con el ámbito de acción del extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos;

Que, a través del Decreto Ejecutivo Nro. 216 de 01 de octubre de 2021, se determinaron las

competencias de la Secretaría de Derechos Humanos, estableciendo en su artículo 1 textualmente las siguientes: “(...) *Obligaciones Nacionales e Internacionales en materia de Derechos Humanos; Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes; protección a pueblos indígenas en aislamiento voluntario; movimientos, organizaciones, actores sociales, cultos, libertad de religión, creencia y conciencia; erradicación de todas las formas de violencia y discriminación por orientación sexual y/o diversidad sexo-genérica.* (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 609 de 29 de noviembre de 2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, decretó cambiar la denominación de la Secretaría de Derechos Humanos, por Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera; y, designó a la abogada Paola Elizabeth Flores Jaramillo, como Ministra de la Mujer y Derechos Humanos;

Que, el Decreto ibídem, en la Disposición General Segunda, establece: “*En toda normativa vigente en donde haga referencia a la ‘Secretaría de Derechos Humanos’, léase como ‘Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos’*”;

Que, mediante Acuerdo No. 6315 de 3 de julio de 2003, suscrito por el Dr. Abdón Sánchez Cifuentes, Subsecretario Bienestar Social del Litoral y Galápagos, se aprobó el Estatuto y se otorgó personalidad jurídica a la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, como una organización social de derecho privado y sin fines de lucro;

Que, mediante Resolución Nro. MMDH-MMDH-2023-0007-R de 09 de julio de 2023, suscrita por la máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, en su artículo 25 establece de manera textual lo siguiente: “Gestión de Asesoría Jurídica.- La máxima autoridad de esta Cartera de Estado, delega al/la Director/a de Asesoría Jurídica, para que a su nombre y representación, ejerza las facultades y atribuciones siguientes: (...) 7. *Suscribir Resoluciones relativas al otorgamiento de personalidad jurídica, reforma y codificación de Estatutos, reactivación, disolución y liquidación de las Corporaciones y Fundaciones cuyos fines y objetivos se encuentren enmarcados en las competencias del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos*”;

Que, mediante Acción de Personal Nro. A-019 de 10 de enero de 2023, la delegada de la máxima autoridad del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, resolvió designar como Directora de Asesoría Jurídica, a la doctora Ximena de Lourdes Garbay Mancheno;

Que, con oficio Nro. MIES-CZ-8-DDG!-2017-0018-OF de 17 de enero de 2017 el Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza la transferencia de expedientes de Organizaciones Sociales al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y Cultos.

Que, con oficio Nro. MJDHC-CGAJ-DAJ-2017-0041-O de 14 de marzo de 2017, se realiza la recepción de competencia del expediente administrativo de la “Fundación El Centinela para

Clases y Policías de la Policía Nacional”;

Que, con oficio No. MMDH-DAJ-2023-0054-O de 13 de febrero de 2023, se realizó el registro correspondiente de la Directiva de la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional para Clases y Policías de la Policía Nacional, electo en asamblea general ordinaria de 28 de diciembre de 2022.

Que, con solicitudes documentales Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-1992-E, Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-2021-E y Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-2417-E la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, solicita la reforma de estatuto.

Que, con Oficio Nro. MMDH-DAJ-2023-0311-O de 18 de julio de 2023 se presenta el Análisis y Observaciones a la Documentación ingresada por la la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, previo a la aprobación de la reforma al estatuto.

Que, con solicitudes documentales Nro. MMDH-CGAF-DA-2023-3005-E y MMDH-CGAF-DA-2023-3004 del 17 de agosto de 2023 y mediante documento MMDH-CGAF-DA-2023-3369-E de 19 de octubre de 2023, solicitan la reforma de estatuto.

Que, mediante Memorando Nro. MMDH-DAJ-2023-0651-M de 27 de octubre de 2023 el abogado Diego Xavier Jaramillo Llerena, en su calidad de Especialista comunicó a la Directora de Asesoría Jurídica, que la reforma al Estatuto de la Fundación El Centinela para Clases y Policías de la Policía Nacional, discutida y acordada en Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 01 de 04 de febrero de 2023, y Acta de Asamblea General Extraordinaria No. 02 de 25 de febrero de 2023.

En ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1) del artículo 3 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0015-R de 03 de junio de 2022,

RESUELVO:

Artículo 1.- Aprobar el cambio de denominación de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA CLASES Y POLICÍAS DE LA POLICÍA NACIONAL, por la **FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL** domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, mediante Acta No. 3 Extraordinaria de 22 de julio de 2023 y Acta No. 4 Extraordinaria de 05 de agosto de 2023.

Artículo 2.- Aprobar la reforma al estatuto de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, discutida y aprobada en Acta No. 3 Extraordinaria de 22 de julio de 2023 y Acta No. 4 Extraordinaria de 05 de agosto de 2023.

Artículo 3.- Registrar la presente reforma al Estatuto de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro del

expediente administrativo de la organización; y, en el Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales - SUIOS.

Artículo 3.- El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos podrá ordenar la cancelación del registro de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, de comprobarse las causales establecidas en el artículo 19 del Decreto Ejecutivo Nro. 193 de 23 de octubre de 2017, o la norma que regula este proceso al momento de haber incurrido en la causal.

Artículo 4.- Notificar al Presidente/a de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL, con un ejemplar de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

DISPOSICIÓN GENERAL

Única.- La veracidad sobre la autenticidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad del peticionario y representantes de la FUNDACIÓN EL CENTINELA PARA SERVIDORES Y SERVIDORAS DE LA POLICÍA NACIONAL. En todo caso, de comprobarse falsedad u oposición legalmente fundamentada, el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente instrumento legal y de ser necesario, iniciar las acciones legales correspondientes.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Por delegación de la Ministra de la Mujer y Derechos Humanos, suscribo.

Comuníquese y publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena de Lourdes Garbay Mancheno
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA



RESOLUCIÓN NRO. CFN-B.P.-SEG-2023-0317-R**CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.
COMITÉ DE GESTIÓN DE CALIDAD
DE SERVICIO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En sesión celebrada el 10 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”*.

Que, mediante Resolución DIR-071-2023 de sesión 22 de septiembre de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. resolvió en su artículo 3, lo siguiente: *“Dar por conocido que la Gerencia General delegará al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, la aprobación de los siguientes documentos: Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas incluyendo los que actualmente son revisados por los Comités Operativos y/o Comités Administrativos.”*

Que, mediante Resolución CFN-B.P.-GG-2023-0090-R de fecha 04 de octubre de 2023, el Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., resolvió en su artículo primero, punto uno, lo siguiente: *“Delegar al Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional de la Corporación Financiera Nacional B.P., para que con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano (...) actúe en mi nombre y representación en lo siguiente:*

Uno.- Aprobar los Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas incluyendo los que actualmente son revisados por los Comités Operativos y/o Comités Administrativos.

Dos.- Conocer y Aprobar todos los Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas, que a la fecha de emisión de esta resolución, cuenten con los informes habilitantes de la Gerencia Jurídica y de la Gerencia de Riesgos, cumpliendo las recomendaciones de los organismos de control.”

Que, la Sección II, Punto II Atribuciones, Literal A, Numeral 9 del Reglamento del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, señala que es atribución del Comité: *“Aprobar los Manuales de procedimientos y/o sus documentos relacionados que no contengan políticas incluyendo los que actualmente son revisados por los Comités Operativos y/o Comités Administrativos en caso de que sean requeridos, siempre que exista delegación por parte de la Gerencia General.”*

Que, la Sección II, Punto II Atribuciones, Literal E, Numeral 1 del Reglamento del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, señala: *“Presentar, en coordinación con la Gerencia de Calidad, las reformas de la normativa específica para aprobación del Comité.”*

Que, las Gerencias Jurídica, Riesgos, Calidad, emiten su conformidad de acuerdo a sus competencias, sobre la propuesta presentada por la Subgerencia General de Calidad y Desarrollo.

Que, la Subgerencia General de Calidad y Desarrollo, mediante memorando Nro. **CFN-B.P.-SGCD-2023-0197-M** de fecha 06 de noviembre de 2023, solicita se presente para conocimiento y aprobación, la reforma del manual de procedimientos para instrumentación, constitución de garantías y desembolsos de crédito de primer piso, versión 02.

Que, el magíster Javier Jarama Jarama, Gerente General (E), dispone dentro de la agenda del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, se presente para conocimiento y aprobación, la reforma del manual de procedimientos para instrumentación, constitución de garantías y desembolsos de crédito de primer piso, versión 02, en atención al memorando Nro.CFN-B.P.-SGCD-2023-0197-M de fecha 06 de noviembre de 2023.

Que, el presente documento manifiesta la voluntad del Comité de Gestión de Calidad de Servicio y Desarrollo Institucional, por lo que la suscrita certifica lo resuelto por la autoridad de dicho órgano colegiado en su sesión ordinaria.

Debidamente motivado, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la reforma del manual de procedimientos para instrumentación, constitución de garantías y desembolsos de crédito de primer piso, versión 02.

Artículo 2.- Actualizar los documentos en la Normativa de la Corporación Financiera Nacional B.P.: Documentos Institucionales Controlados; Manuales de Procesos; Sustantivo o Productivo; Colocaciones crédito; Concesión; Instrumentación primer piso.

- MP-GCC-01-IP Manual de procedimientos para Instrumentación, constitución de garantías y desembolso de créditos de primer piso, versión 02.
 - Anexo 13.9 - Autorización de crédito a terceros.
 - Anexo 13.13 - Pagaré a la orden (Capital variable).
 - Anexo 13.14 - Pagaré a la orden para regeneración de tabla.

Artículo 3.- Contenido:

1.	OBJETIVO
2.	ALCANCE
3.	ROLES Y/O RESPONSABLES
4.	BASE LEGAL.....
5.	POLÍTICAS
6.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS.....
6.1.	Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso.....
6.2.	Desembolso de las operaciones de crédito de primer piso.....
6.3.	Constituir Garantías Hipotecarias.....
6.4.	Constituir Garantías Prendarias
6.5.	Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero
7.	FLUJOGRAMAS.....
7.1.	Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso
7.2.	Desembolso de las operaciones de crédito de primer piso
7.3.	Constituir Garantías Hipotecarias.....
7.4.	Constituir Garantías Prendarias
7.5.	Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero
8.	INDICADORES DE GESTIÓN
9.	CONTABILIZACIONES

10.	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
11.	DOCUMENTOS RELACIONADOS
12.	FORMULARIOS
13.	ANEXOS
13.1.	Modelo de memorando para la solicitud de revisión de documentos, generación del trámite en el sistema y emisión de habilitantes al contrato (pagaré, tabla de amortización, liquidación de crédito y autorizaciones bancarias).
13.2.	Modelo de memorando para la entrega de documentos del cliente para la solicitud de desembolso.
13.3.	Formato correo electrónico de Instrumentación a Negocios informando observaciones encontradas
13.4.	Modelo de memorando para la Devolución de Operaciones hacia Negocios
13.5.	Modelo de memorando para informar desembolso de transferencia.
13.6.	Autorización de débito – Personas Naturales.
13.7.	Autorización de débito – Personas Jurídicas.
13.8.	Autorización de crédito.
13.9.	Autorización de crédito a terceros.
13.10.	Memorando de solicitud de verificación del proceso legal.
13.11.	Documentos a validar para el desembolso.
13.12.	Pagaré a la orden (Capital Fijo).
13.13.	Pagaré a la orden (Capital variable).
13.14.	Pagaré a la orden para regeneración de tabla.
13.15.	Convenio para el otorgamiento de Garantía Bancaria.
13.16.	Contrato de prenda industrial abierta.
13.17.	Contrato de prenda comercial ordinaria rotativa.
13.18.	Formato de garantía bancaria.
13.19.	Oficio de comunicación de observaciones revisadas en Junta de Instrumentación.
14.	GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos a seguir para:

- Constituir en garantía a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P. los bienes que consten en la Resolución de aprobación del crédito, una vez que han cumplido con los requisitos establecidos en la normativa vigente para que puedan ser hipotecados o prendados.
- La instrumentación de los créditos aprobados por la Corporación Financiera Nacional B.P.
- La validación de los requisitos para el desembolso de dinero a través de los medios electrónicos definidos para el efecto.

2. ALCANCE

Desde: La recepción de la resolución con la aprobación de la instancia respectiva y el detalle de los documentos condicionantes posteriores a la aprobación y previos a la instrumentación.

Incluye: Los procedimientos de:

- Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso.
- Desembolso de las operaciones de crédito de primer piso.
- Constitución de Garantías.
- Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero.

Hasta: El desembolso del crédito y entrega de documentos soportes al cliente.

No comprende: El detalle del control de los documentos entregados a Archivo y Custodia, debido a que debe ser consultado en el subproceso de custodia y archivo de documentos, títulos y especies.

3. ROLES Y/O RESPONSABLES

ROLES Y/O CARGOS	DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES
Gerente General o su delegado	• Suscribir Matriz de hipoteca abierta; Contrato de Prenda Industrial/Agrícola Abierta; y, las garantías bancarias locales – apoyo productivo • Suscribir Contratos de Mutuo
Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	• Recibir requerimientos para la elaboración de contratos y designar delegado. • Revisar los contratos. • Designar delegado para la gestión de constitución de garantías. • Revisar y firmar la minuta de hipoteca abierta o el contrato de prenda.
Gerente de Sucursal	• Suscribir resolución de ampliación de plazo para la entrega de documentos condicionantes. • Designar responsable de la revisión de los documentos recibidos versus lo solicitado en las actas de entrega-recepción de documentos. • Designar responsable para la generación del trámite en el sistema COBIS. • Revisar la generación del trámite en el sistema COBIS.
Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico / Gerente Administrativo/ Especialista de Ingeniería Técnica de Operaciones de Crédito/o sus delegados	• Emitir respuesta de revisión de documentos.
Gerente de Riesgos o delegado	• Recibir solicitud de ampliación de plazo. • Remitir informe del análisis de la solicitud de ampliación de plazo.
Junta de Instrumentación	• Revisar observaciones generadas de la revisión de documentos. • Suscribir acta de sesión indicando los resultados obtenidos y los plazos de entrega de los justificativos o documentos actualizados.
Subgerente de Instrumentación y Pagaduría/ Subgerente Regional de Operaciones Financieras	• Recibir documentos condicionantes.

ROLES Y/O CARGOS	DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES
Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso	• Designar responsable de la revisión de los documentos recibidos versus lo solicitado en las actas de entrega-recepción de documentos. • Designar responsable para la generación del trámite en el sistema COBIS. • Revisar la generación del trámite en el sistema COBIS. • Convocar a Junta de Instrumentación. • Elaborar acta de sesión de la Junta de Instrumentación.
Jefe Supervisor/ Especialista/Analista de la Subgerencia de Tesorería	• Verificar la disponibilidad de recursos económicos. • Escoger cuenta y especificar origen de recursos. • Mantener un registro de trámites ruteados.
Especialista/Analista/Asistente Legal	• Elaborar los documentos: Minuta de contratos de Hipoteca Abierta; Contrato de Prenda; Contrato de Mutuo • Entregar documentos suscritos para firma del cliente. • Constatar la inscripción de la constitución de hipoteca/contrato de prenda en el Registro de la Propiedad/Mercantil respectivamente. • Elaborar convenios de garantías bancarias locales– apoyo productivo. • Revisar las garantías bancarias locales– apoyo productivo.
Oficial de Crédito-Administración	• Realizar seguimiento de la entrega de documentos previa instrumentación. • Elaborar el borrador de la resolución de ampliación de plazo para la entrega de documentos condicionantes. • Mantener contacto con el cliente para la recepción y entrega de documentos o para transmitir información de las observaciones generadas durante el proceso de instrumentación. • Recibir y revisar los documentos condicionantes. • Solicitar a las unidades administrativas la revisión de los documentos recibidos por los clientes y recibir respuesta de la revisión. • Solicitar la constitución de garantías. • Solicitar el registro de nuevas garantías en caso de desembolso parciales. • Remitir oficio para la institución del sistema financiero nacional público o privado, con la garantía bancaria original para las garantías bancarias locales – apoyo productivo. • Proporcionar al cliente el formato para la solicitud de la Garantía Bancaria. • Solicitar la revisión de la carta de garantía por la unidad de Jurídico de la CFN B.P. y la Institución Financiera. • Registrar en el sistema las nuevas garantías constituidas en el caso de desembolsos parciales (en sucursales menores).
Oficial /Técnico de Instrumentación	• Validar el perfil del riesgo. • Revisar los documentos condicionantes • Elaborar informe de observaciones a ser revisadas en la Junta de Instrumentación. • Emitir memorando de respuesta al Oficial de Crédito-Administración en caso de no recibir todos los documentos detallados en las actas de entrega-recepción de documentos. • Notificar al Oficial de Crédito-Administración en caso de existir novedades e inconsistencias en el contenido de los

ROLES Y/O CARGOS	DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES
	documentos condicionantes. • Generar y rutear trámite en el sistema <i>COBIS Trámite</i>. • Generar del sistema COBIS la tabla de amortización y el pagaré. • Solicitar a la unidad de Legal la elaboración del contrato de mutuo. • Notificar al Oficial de Crédito-Administración cuando la transferencia se ha realizado. • Enviar a Archivo la documentación generada durante la instrumentación. • Codificar las Garantías Bancarias, imprimirlas y receptar las firmas de los funcionarios autorizados.
Analista de Cartera	• Recibir y revisar requerimientos y documentos para el desembolso. • Generar archivo para ordenar la transferencia bancaria. • Realizar registros contables en el sistema COBIS de las garantías bancarias locales– apoyo productivo, emitidas o dadas de baja (una vez cobrada la garantía bancaria por el beneficiario (Institución Financiera)). • Entregar documentos a Contabilidad.
Analista Técnico de Supervisión de Seguros/Analista de Supervisión de Crédito de Segundo Piso/Analista de Cartera en Negociación	• Registrar en el sistema las nuevas garantías constituidas en el caso de desembolsos parciales.
Analista/Técnico de Pagaduría/Analista de Cartera (sucursal menor)	• Realizar transferencias bancarias. • Notificar al Técnico u Oficial de Instrumentación y al Analista de Cartera cuando la transferencia se ha realizado.
Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	• Recibir documentos para Archivo General.
Clientes	• Proporcionar los documentos condicionantes. • Gestionar reconocimiento de firmas. • Elaborar solicitud de la Garantía Bancaria y entregar documentos habilitantes (requisitos) para el cobro de la garantía por el beneficiario (Institución Financiera).
Asistente Ejecutivo de Despacho de la Gerencia Jurídica	• Mantener control y registro de las solicitudes recibidas en la Subgerencia de Asesoría Legal.
Auxiliar de servicio de la Gerencia Jurídica	• Archivar los documentos soportes en la Subgerencia de Asesoría Legal.

4. BASE LEGAL

- 4.1. Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, Título II Sistema Financiero Nacional, Capítulo 3 Disposiciones comunes para el sistema financiero nacional, Sección 5 De las operaciones, Art. 194.- Operaciones, Sección 6 De los activos, límites de crédito y provisiones, Art. 214.- Garantías de operaciones de crédito, y, Sección 9 De las obligaciones, Art. 250.- Seguros obligatorios, Registro Oficial Nro. 332 de fecha 12 de septiembre de 2014.

- 4.2. Codificación de las normas de la Superintendencia de Bancos, Libro I.- Normas de Control para las entidades de los sectores financieros público y privado, Título IX.- De la Gestión y Administración de Riesgos, Capítulo II.- De la Administración del Riesgo de Crédito, Sección II.- Administración del riesgo de crédito, Artículo 5; y Sección III.- Metodología y procesos de administración del Riesgo de Crédito, Artículo 7.
- 4.3. Reglamento del Sistema de Sorteos de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público emitido mediante aprobado por el Consejo de Judicatura mediante Resolución Nro. 217-2017 de fecha 30 de noviembre de 2017.
- 4.4. Resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera No. 454-2018-F de fecha 14 de septiembre de 2018.
- 4.5. Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN-ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno, — Requisitos con orientación para su uso (ISO 37001:2016, IDT), Primera edición 2017-07, con adaptación idéntica a la traducción oficial de la Norma Internacional ISO 37001, Resolución No. 17362 de 27 de junio de 2017 y Registro Oficial No. 47 de 31 de julio de 2017.

5. POLÍTICAS

5.1. Normativa Corporación Financiera Nacional B.P.

- 5.1.1. Libro I: Normativa sobre Operaciones
 - 5.1.1.1. Título I: Operaciones activas y contingentes Subtítulo I: Política de Operaciones Activas y Contingentes.
 - 5.1.1.2. Título I: Operaciones activas y contingentes Subtítulo II: Manual de Productos Financieros.
 - 5.1.1.3. Título IV: Manual de Administración de Riesgo de Crédito, Capítulo II: Metodología de Riesgo de Crédito.
 - 5.1.1.4. Título V: Lavado de Activos: Subtítulo I: Prevención de Lavado de Activos: Capítulo I: Manual de Administración del Riesgo de lavado de activos y del financiamiento de delitos, como el terrorismo (ARLAFDT)
- 5.1.2. Libro II: Normativa sobre Administración
 - 5.1.2.1. Título I: Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CFN.
 - 5.1.2.2. Título IV: Recursos Humanos Subtítulo III: Código de Ética Capítulo I: Código de Ética.
 - 5.1.2.3. Título X: Gobierno Corporativo
 - 5.1.2.3.1. Subtítulo II: Política de Gestión Antisoborno de la Corporación Financiera Nacional B.P.
 - 5.1.2.3.2. Subtítulo III: Manual del Sistema de Gestión Antisoborno (SGA) de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- 5.1.3. Libro V: Normas Generales
 - 5.1.3.1. Título III: Manual SARAS para Crédito de Primer Piso.

5.2. Para la Instrumentación

- 5.2.1. El rol Oficial de Crédito-Administración que se menciona en este procedimiento comprende a todo aquel designado por la Subgerencia General de Negocios para ejecutar actividades dentro del subproceso de instrumentación, constitución de garantías y desembolso de créditos de primer piso, entre los cuales, tenemos los siguientes cargos dentro del Distributivo de Cargos de la Corporación Financiera Nacional B.P. : Oficial de Crédito de Segundo Piso, Analista de Supervisión 2, Oficial de Crédito de Transporte 2, Oficial de Crédito Primer Piso 2, Analista de Contabilidad, Cartera y Custodia 2, Oficial de Precalificación de Crédito de Primer Piso 2, Analista de Supervisión Financiera de Crédito de Primer Piso 3, Analista de Créditos Especiales 3, Oficial de Crédito Primer Piso 3, Oficial de Análisis de Crédito de Transporte 2, Especialista de Crédito de Segundo Piso, Analista de Supervisión Financiera de Crédito de Primer Piso 2, Oficial de Crédito de Primer Piso 3, Técnico de Supervisión, Analista de Sucursales y Oficinas 2, Especialista de Crédito Primer Piso, Analista de Créditos Especiales 2, Analista Financiero de Comercio Exterior 1, Oficial de

Precalificación 1, Especialista de Crédito de Primer Piso, Analista de Apoyo al Cliente de Crédito de Primer Piso 2, Analista de Supervisión 3.

- 5.2.2. El procedimiento de instrumentación y desembolso de crédito de primer piso se divide en las siguientes fases:
- 5.2.2.1. **Recepción de documentos:** Esta fase comprende desde la recepción de los documentos detallados en la resolución de aprobación del crédito y sus anexos hasta el traslado de los documentos para la instrumentación operativa bancaria.
 - 5.2.2.2. **Revisión de documentos:** Esta fase comprende desde la recepción de documentos habilitantes hasta la notificación a los responsables de área o a los clientes de las observaciones generadas durante la instrumentación operativa bancaria para que procedan a subsanar dichas observaciones, en caso de existir.
 - 5.2.2.3. **Generación del trámite:** Esta fase comprende desde la generación del trámite en el sistema hasta la generación de la solicitud de desembolso.
 - 5.2.2.4. **Desembolso y Notificación:** Esta fase comprende desde la recepción de la solicitud de desembolso, solicitud de custodia de documentos originales hasta la notificación al cliente.
- 5.2.3. Una vez que se ejecute una actividad, se registrada en el sistema informático institucional, de tal manera que las mismas se reflejen en la página web de Seguimiento de Solicitud en Línea y puedan ser visualizadas oportunamente por los clientes.
- 5.2.4. El seguimiento realizado por el Oficial de Crédito-Administración al cliente es continuo y debe incluir alertas mediante correo electrónico u oficios a los 30 y 60 días posteriores a la notificación de la resolución de aprobación del crédito.
- 5.2.5. La solicitud del cliente para ampliación del plazo en la entrega de los documentos cumplen con lo establecido en la "Matriz de Excepciones y Dispensas" anexo 4 del Subtítulo I Políticas de Operaciones Activas y Contingentes del Título I de Operaciones Activas y Contingentes, del Libro I Operaciones.
- 5.2.6. La verificación de los datos personales del deudor, codeudor, garante, segmento y subsegmento ingresada por los Oficiales de Crédito-Administración en el sistema COBIS se realiza previa solicitud de instrumentación operativa bancaria.
- 5.2.7. La revisión de los documentos habilitantes detallados en el Acta de Entrega-Recepción de documentos remitida por los Oficiales de Crédito-Administración a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría o Gerencia de Sucursal, para validar que está completa la documentación detallada en las actas de entrega-recepción, es realizada en máximo 1 día hábil y en caso de existir documentos pendientes, se notifica por memorando vía Quipux.
- 5.2.8. En las Actas de Entrega-Recepción de Documentos, se registra la fecha de entrega y recepción de los documentos y las observaciones del resultado de la revisión de los documentos. Si los documentos son devueltos se elabora otra Acta con la nueva fecha de entrega y recepción de documentos.
- 5.2.9. La revisión del contenido de los documentos condicionantes efectuada por el delegado de la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras es realizada en máximo 2 días hábiles.
- 5.2.10. Se considera observaciones Rectificables aquellas por:
- 5.2.10.1. Inconsistencia de datos, que se han incluido en la resolución final, siempre que la información correcta conste previamente en los informes puestos a conocimiento del comité y que no fueron incluidos por error en la recomendación sobre la que se elaboró la resolución, siempre que el comité de Negocios no haya emitido pronunciamiento contrario al respecto.

- 5.2.10.2. Errores aritméticos o tipográficos relativos a los totales previstos en las tablas de cantidades o montos, que no invalide requisitos normativos o emitidos en la resolución final.
- 5.2.11. Se considera observaciones No Rectificables aquellas por alteración en los datos del destino, monto, plazo, gracia, forma de pago, plazos para los desembolsos, plan de inversiones, cuadro de garantías, condiciones y en general cualquier otra inconsistencia que altere la resolución final aprobada por el Comité de Negocios. Las observaciones Rectificables son modificadas por Secretaría General con base en solicitud escrita de los Gerentes de Sucursal o Subgerentes Regionales de Crédito y las observaciones No Rectificables requieren de modificación a la resolución y son aprobadas por el Comité de Negocios. Si en la etapa de instrumentación se evidencia que el perfil de riesgo del cliente es no adecuado (con cualquier institución financiera incluyendo la Corporación Financiera Nacional B.P.), el Oficial de Crédito-Administración procede con la gestión de aprobación de la excepción con base en lo establecido en la “Matriz de Excepciones y Dispensas” anexo 4 del Subtítulo I Políticas de Operaciones Activas y Contingentes del Título I de Operaciones Activas y Contingentes, del Libro I Operaciones.
- 5.2.12. Los avalúos de los bienes inmuebles y muebles, así como las facturas de los bienes muebles, al momento de instrumentarse no pueden tener fecha de vigencia a mayor de un año.
- 5.2.13. La Junta de Instrumentación es un espacio para revisar en conjunto con las áreas competentes de la Sucursales Mayores, las observaciones encontradas durante la revisión realizada por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, a los documentos condicionantes; previa notificación al cliente para subsanar dichas observaciones en caso de requerirse. La reunión debe ser cordial y amable, centrada en subsanar las observaciones emitidas y evitando todo tipo de controversias con los miembros de la Junta.
- 5.2.14. La Junta de Instrumentación está conformada por:
- 5.2.14.1. Subgerente de Instrumentación y Pagaduría, quien la preside.
 - 5.2.14.2. Gerente de Sucursal Mayor, o su delegado.
 - 5.2.14.3. Subgerente de Asesoría Legal, o su delegado, en caso de requerirse.
 - 5.2.14.4. Subgerente de Bienes y Servicios Generales, o su delegado, en caso de requerirse.
- 5.2.15. El Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso, cumple la función de secretario de la Junta y mantiene un control de las sesiones realizadas.
- 5.2.16. A pedido del Presidente de la Junta de Instrumentación, a las sesiones se integran los funcionarios o servidores que se consideren necesarios para aclarar las observaciones emitidas durante la revisión realizada por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría.
- 5.2.17. Cuando se requiera la participación de funcionarios de una sucursal, la sesión se puede realizar a través de videoconferencia desde las instalaciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. y los participantes en Guayaquil y Quito mediante la misma modalidad.
- 5.2.18. Los criterios para convocar a una Junta de Instrumentación son:
- 5.2.18.1. Cuando existan documentos que el cliente debe subsanar.
 - 5.2.18.2. Cuando existan discrepancias a las observaciones emitidas.
 - 5.2.18.3. Cuando existen observaciones no rectificables.
- 5.2.19. La revisión de las observaciones realizadas por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría solo pueden presentarse ante la Junta de Instrumentación por única ocasión.
- 5.2.20. Semestralmente, la Sugerencia de Instrumentación y Pagaduría remite a la Subgerencia General de Gestión Institucional con copia a la Subgerencia General de Negocios, el informe consolidado con las observaciones revisadas en la Junta de Instrumentación con la finalidad de determinar los tipos de

- observación con sus respectivos porcentajes y acciones correctivas que permitan eliminar o mitigar las observaciones.
- 5.2.21. El acta de sesión de la Junta de Instrumentación se remite mediante memorando (anexo 13.19) vía Quipux a los Gerentes o Subgerentes de áreas competentes, enlistando las observaciones encontradas haciendo referencia al documento que las contiene y se detalla las acciones a seguir y los tiempos máximos de entrega de justificativos y/o documentos subsanados. Para el caso de las Sucursales Menores la revisión de las observaciones realizadas por el Oficial o Técnico de Instrumentación, la realiza el Gerente de Sucursal correspondiente y en caso de existir:
- 5.2.21.1. Observaciones no rectificables que requieren cambios en los documentos, el Oficial o Técnico de Instrumentación remite memorando vía Quipux al Oficial de Crédito devolviendo la documentación recibida.
 - 5.2.21.2. Observaciones rectificables, el Oficial o Técnico de Instrumentación notifica al Oficial de Crédito por correo institucional para que en un tiempo máximo de 2 días hábiles se dé respuesta. Pasado este tiempo se responde por memorando las observaciones encontradas y se devuelven los documentos recibidos.
 - 5.2.21.3. Los memorandos o correos electrónicos de respuesta con las observaciones encontradas durante la revisión de los documentos realizada por el Oficial o Técnico de Instrumentación, se enlistan las observaciones y se hacen referencia al documento que las contiene.
- 5.2.22. La Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras realiza la generación de trámites en el sistema COBIS, , en 2 días hábiles, contados a partir de la entrega de los documentos completos por el Oficial de Crédito-Administración y la información validada por el Oficial o Técnico de Instrumentación. La cuenta de acreditación es la misma cuenta de recuperación, salvo en casos excepcionales aprobados por la instancia correspondiente o para los créditos concedidos para activos fijos inmuebles que por autorización escrita del cliente (anexo 13.9) se puede acreditar en cuenta del vendedor del bien financiado, de acuerdo a las condiciones de la carta de compromiso de compra-venta. Adicionalmente el Oficial de Crédito-Administración debe:
- 5.2.22.1. Solicitar al cliente, el certificado bancario actualizado del comprador del bien inmueble y si es persona jurídica, también se debe adjuntar el RUC y nombramiento inscrito en la entidad correspondiente.
 - 5.2.22.2. Actualizar el reporte de Constancia de Verificación en listas nacionales e internacionales del comprador del bien inmueble. En caso de existir coincidencias se debe considerar lo establecido en el IT-PLV-01-PR-01 "Instructivo para el Tratamiento de Coincidencias en Listas Nacionales e Internacionales" del MP-PLV-01-PR "Manual de Procedimientos para la verificación en Listas Nacionales e Internacionales previa Vinculación y Continuación de la Relación comercial, Contractual o de negocios para prevenir el Lavado de Activos y el Financiamiento de Delitos, como el Terrorismo".
- 5.2.23. Cuando los documentos legales deban ser firmados por un apoderado a petición escrita del cliente el Oficial de Crédito-Administración debe notificar al Oficial o Técnico de Instrumentación previa emisión del Pagaré, Tabla de amortización y solicitud emisión de contrato de mutuo.
- 5.2.24. La instrucción remitida a la Subgerencia de Tesorería por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras, para el ruteo de trámites, de manera independiente en cada sucursal, debe incluir:
- 5.2.24.1. Número de trámite.
 - 5.2.24.2. Nombre del cliente.
 - 5.2.24.3. Monto.
 - 5.2.24.4. Facilidad con el cual se identifica el tipo de recursos que se va a utilizar para el desembolso del trámite.

- 5.2.24.5. Detallar si la operación de crédito cumple con las condiciones de elegibilidad de una fuente de fondeo, lo cual es especificado previamente por la información proporcionada por el Oficial de Crédito-Administración.
- 5.2.25. El ruteo de trámites es realizado (en caso de existir disponibilidad de fondos) en 1 día hábil, contados a partir de la instrucción recibida por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras.
- 5.2.26. Se puede considerar el denominado escalonamiento de garantías, tomando en consideración los niveles de cobertura de acuerdo a normativa interna de la institución.
- 5.2.27. Los documentos que la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras, entrega a la Subgerencia de Asesoría Legal para la elaboración del contrato de mutuo son:
 - 5.2.27.1. Memorando con solicitud de verificación del proceso legal.
 - 5.2.27.2. Tabla de amortización.
 - 5.2.27.3. Pagaré.
 - 5.2.27.4. Liquidación – Detalle del crédito (si aplica).
 - 5.2.27.5. Autorización de crédito.
 - 5.2.27.6. Autorización de débito.
 - 5.2.27.7. Resolución(es) de aprobación del crédito.
- 5.2.28. Los documentos requeridos para el reconocimiento de firmas realizada por el cliente en la Notaría correspondiente, en los contratos de mutuo son:
 - 5.2.28.1. Contrato.
 - 5.2.28.2. Liquidación – Detalle del crédito.
 - 5.2.28.3. Delegación del funcionario de la Corporación Financiera Nacional B.P. que suscribe el contrato de mutuo.
 - 5.2.28.4. Resolución(es) de aprobación del crédito.
- 5.2.29. La elección de la notaría para el reconocimiento de firmas en el contrato de mutuo, se realiza mediante sorteo realizado por el Consejo de la Judicatura, con base en lo establecido en el “Reglamento del Sistema de Sorteos de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público”. Se prohíbe a los funcionarios referir o direccionar a notarías.
- 5.2.30. La solicitud realizada por la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría o Subgerencia Regional de Instrumentación o Gerente de Sucursal a la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica, según corresponda, para la elaboración del contrato en los casos de crédito revolvente solo aplica para la primera negociación donde se establece la línea de financiamiento. A partir de las segundas negociaciones no se solicita elaborar contrato se remite directamente el Pagaré y la Tabla de amortización junto a los documentación habilitante a la Gerencia de Sucursal correspondiente.
- 5.2.31. Mensualmente, el Jefe de Supervisión Financiera de Primer Piso o Gerente de Sucursal monitorea que el estado de los trámites que fueron dados de baja por no cumplir con las condiciones previas a la instrumentación o en los casos, que el cliente desistió del crédito o el desembolso parcial, en el plazo establecido, estén como insubsistentes en el sistema “COBIS Expediente”.
- 5.2.32. Los retrasos o demoras injustificadas durante la instrumentación operativa bancaria son responsabilidad del servidor que los ocasiona, lo que da lugar a que su jefe inmediato evalúe la aplicación de las sanciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP) y su Reglamento, en el Reglamento Interno de Trabajo, en el Reglamento Interno de Administración de Talento Humano y Resoluciones de la Corporación Financiera Nacional B.P. o de los organismos de control.
- 5.2.33. En caso de estados de emergencia de cualquier índole y estados de excepción, debidamente declarados, que interfieran con la prestación normal y continua de los servicios notariales, la Gerencia General puede generar las directrices

necesarias para la operatividad de la instrumentación, constitución de garantías y desembolsos de las operaciones crediticias.

5.2.33.1. En los contratos que se generen por las operaciones crediticias se incluye la siguiente cláusula inmediatamente debajo de la firma del cliente o clientes:

"Por el presente manifiesto y ratifico que la firma y huella que consta en el presente documento fueron estampadas por mí, sin ningún vicio de consentimiento y con pleno conocimiento de las repercusiones legales que conlleva dicha firma, así también reconozco las obligaciones que estoy contrayendo por la suscripción de dicho documento. A su vez, me comprometo por este medio a acudir ante un notario público de la ciudad de Guayaquil/Quito a reconocer ante dicha autoridad mi firma y rúbrica, una vez que el estado de excepción o emergencia sea levantado y se reanuden las actividades en las notarías, dentro de 30 días desde la regularización del servicio notarial, de no hacerlo la Corporación Financiera Nacional B.P. podrá declarar de plazo vencido la(s) obligación (es) que tuviere en cualquier estado en el que se encontraren.

(FIRMA DE TODOS LOS COMPARECIENTES)"

5.2.34. Para las operaciones aprobadas cuyos plazos de instrumentación, aun considerando la(s) prórroga (s) a que hubiere lugar de acuerdo a la normativa interna de la Corporación Financiera Nacional, venzan dentro del periodo declarado en estado de excepción por calamidad pública declarado mediante el decreto ejecutivo, así como demás medidas de restricción de circulación y/o suspensión laboral declarados por autoridad competente que impidan realizar los trámites necesarios para tal efecto; se ampliará dicho periodo de instrumentación hasta 60 días posteriores a la finalización del estado de excepción y/o de la restricciones supradichas, de conformidad con la ley.

Los clientes podrán regularizar y cumplir con las condiciones especiales y previas a los diferentes desembolsos establecidas en las resoluciones de crédito vigentes hasta 90 días posteriores al levantamiento del estado de excepción previamente señalado.

5.3. Para el Desembolso

5.3.1. Al inicio de cada mes, la programación de desembolsos es remitida a la Gerencia de Negocios Financieros y Captaciones y la Gerencia de Operaciones Financieras para la planificación de la liquidez.

5.3.2. Tienen atención prioritaria en las diferentes etapas del procedimiento de Instrumentación, constitución de garantías y desembolso de créditos de primer piso, el desembolso de aquellos productos que por sus características se les aplique procedimientos de aprobación expeditos, que requieren verificación de cupo previo al ingreso de la solicitud de financiamiento; tales como: "Pyme Xpress" y "Juntos".

5.3.3. La Subgerencia de Cartera y Garantía o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras, valida el registro de los datos de transferencia ingresados en el sistema bancario de la institución y que existan todos los documentos soportes (ver anexo 13.11) para la validación y transferencia de dinero al cliente.

5.3.4. Los desembolsos parciales son acreditados conforme lo establecido en la resolución de aprobación del crédito, previa validación de lo siguiente:

5.3.4.1. El cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución para cada desembolso parcial y de condiciones especiales, de existir.

5.3.4.2. Si al cumplirse el plazo establecido en el cronograma de desembolsos para el siguiente desembolso parcial, el cliente cumplió con las condiciones establecidas para dicho desembolso en la resolución de aprobación del crédito y presentó la totalidad de los justificativos de inversión del desembolso anterior, se acredita el valor total correspondiente al nuevo desembolso. Por cada facilidad aprobada, en caso de no presentar la totalidad del justificativo de inversiones, de manera opcional junto con el informe de justificativo de inversiones

- proveniente de la gestión interna de administración de crédito, se puede instrumentar y desembolsar el valor proporcional justificado sobre el desembolso siguiente programado y la diferencia se puede instrumentar y desembolsar una vez cumplidas todos los justificativos de inversión restantes del desembolso anterior. El porcentaje de cumplimiento de la justificación de inversiones debe ser claramente establecido en el informe que se genere para este fin, ya que permite determinar la proporción a desembolsar.
- 5.3.4.3. El mecanismo de poder instrumentar y desembolsar una proporción de un desembolso programado, no aplica para los primeros desembolsos de cada facilidad ni para los últimos desembolsos.
- 5.3.4.4. Para la acreditación del último desembolso las condiciones establecidas en la resolución de aprobación del crédito para dicho desembolso y las justificaciones de inversiones del desembolso que se haya hecho proporcionalmente, deben estar cumplidas en su totalidad.
- 5.3.4.5. El requerimiento a la entrega de los justificativos de inversiones por parte del cliente es realizado de forma periódica por el Oficial de Crédito - Administración para evitar el incumplimiento a los plazos establecidos debiendo revisar dichos justificativos de manera inmediata a la recepción parcial de los documentos.
- 5.3.4.6. El procedimiento de verificación de documentos, perfil del cliente, cumplimiento de obligaciones (incluye obligaciones con la Corporación Financiera Nacional B.P), cobertura de garantías constituidas de acuerdo con la Normativa legal vigente, vigencia de pólizas o avalúos, entre otros datos de validación para los desembolsos parciales se establece en el presente manual.
- 5.3.4.7. Los desembolsos son entregados de acuerdo a la disponibilidad de recursos de la Corporación Financiera Nacional B.P.
- 5.3.5. En la etapa de verificación de desembolso no es posible rechazar el trámite en el sistema COBIS Trámite, por lo que de existir alguna novedad con el desembolso del trámite debe ser comunicado y coordinado con la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras y Subgerencia de Tesorería.
- 5.3.6. Los desembolsos de dinero deben ser registrado en el sistema bancario de la institución, considerando el número de nota de débito o referencia de conciliación.
- 5.3.7. La gestión de desembolsos es exclusiva de la sucursal que generó la operación.
- 5.3.8. En caso que la sucursal de origen de la operación no pueda realizar el desembolso, porque el sistema no funcione adecuadamente o por desastres naturales, debe solicitar mediante correo electrónico a la Gerencia de Operaciones Financieras, la designación de la sucursal de desembolso conforme a la región, dependiendo del caso, este debe ser previamente validado o ratificado por la Gerencia de Tecnologías.
- 5.3.9. Los movimientos generados en los créditos son actualizados automáticamente por el sistema informático correspondiente. La fecha valor de desembolso que conste en el sistema bancario debe ser igual a la fecha que realmente se entregó los recursos.
- 5.3.10. Al hacer efectivo el desembolso se está registrando contablemente el egreso del dinero y la creación de la cartera por esa operación; por tanto la transferencia de recursos como la efectivización del desembolso en el sistema tienen la misma fecha valor.
- 5.3.11. La Subgerencia de Cartera y Garantía o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras, remite el comprobante contable del desembolso a la Gerencia de Contabilidad, con los sustentos o copias certificadas que respaldan la transacción.
- 5.3.12. La persona responsable de firmar los comprobantes resumen generados automáticos por el sistema bancario de la institución es el Subgerente de Cartera

y Garantía o Subgerente Regional de Operaciones Financieras, o sus delegados. Los anexos a los comprobantes resumen corresponde a las transacciones efectuadas de la oficina donde se instrumentó la operación.

5.4. Para Constitución de Garantías

- 5.4.1. El tiempo máximo para la elaboración de la minuta de hipoteca abierta o contrato de prenda es de 3 días laborables, considerados desde la recepción de la solicitud en la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal según corresponda, con la correspondiente documentación habilitante vigente y completa.
- 5.4.2. El tiempo máximo para la revisión de la matriz emitida por la Notaría es de dos días laborables, considerados desde la recepción de la matriz en la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal, según corresponda.
- 5.4.3. La elección de la notaría para la constitución de garantías, se realiza mediante sorteo realizado por el Consejo de la Judicatura, con base en lo establecido en el “Reglamento del Sistema de Sorteos de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público”. Se prohíbe a los funcionarios referir o direccionar a notarías.
- 5.4.4. Las escrituras públicas de constitución de garantías hipotecarias tienen una cuantía indeterminada y los contratos de prenda tienen una cuantía con el valor establecido en el avalúo del bien dado en garantía o indicado en la Resolución.
- 5.4.5. Los expedientes de información legal y de garantías hipotecarias o prendarias son confidenciales y por ningún motivo pueden ser retirados de la institución.
- 5.4.6. En la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal archiva la documentación legal de las garantías con los respectivos respaldos de la gestión realizada para la constitución de garantías hipotecarias o prendarias.
- 5.4.7. Una vez constituidas las garantías hipotecarias y/o prendarias, se remite la documentación original al Oficial de Crédito-Administración para complementar el expediente del cliente y entrega a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría, Gerencia de Sucursal o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras para el ingreso de la documentación a la unidad de Custodia.

5.5. Para Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero

- 5.5.1. Toda Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero cumple con lo establecido en el subproceso de Análisis y Aprobación de Crédito de Primer Piso.
- 5.5.2. La fecha de inicio de las garantías bancarias locales es la fecha en que el cliente cancela la comisión por el servicio. Si el día de cancelación es fin de semana o feriado, la fecha de inicio es el día hábil posterior a la cancelación.
- 5.5.3. En el caso de renovaciones de una garantía bancaria local: La fecha de inicio de las garantías bancarias locales (una vez cancelada la comisión) corresponde al siguiente día hábil al vencimiento de la garantía que finaliza y no requiere emitirse un nuevo convenio debido a que el convenio principal subsiste.
- 5.5.4. Se financia únicamente capital y no los intereses generados en las operaciones con las instituciones del sistema financiero nacional público o privado.
- 5.5.5. El vencimiento de toda carta de garantía bancaria local no debe corresponder a días de fin de semana o feriado.
- 5.5.6. El Oficial de Crédito-Administración envía a la institución del sistema financiero nacional público o privado, un oficio notificando que se encuentra instrumentado el crédito del cliente y que se procederá a la acreditación de los valores correspondientes a la garantía bancaria, una vez cumplidas las condiciones estipuladas o darse de baja si no se han cumplido las condiciones, aun cuando el original no ha sido devuelto a su vencimiento. En caso que la misma no sea devuelta por la institución financiera, igual debe ser cancelada y pierde validez.

- 5.5.7. De cumplirse con lo estipulado en la Garantía Bancaria y de otorgado el crédito correspondiente al cliente, se genera un registro en la cuenta 14 Cartera de Créditos y da de baja el registro contable de la cuenta contingente.
- 5.5.8. Si a la fecha de vencimiento no se ha ejecutado la garantía, se da de baja de los registros contable de la cuenta contingente.
- 5.5.9. La Subgerencia de Cartera y Garantía o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras, mantiene el control de la cuenta contingente observando lo indicado en el documento de la Garantía Bancaria, considerando la fecha de vencimiento y/o la fecha de desembolso de la operación del crédito otorgado, producto de la emisión de la Garantía.
- 5.5.10. Mensualmente, la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras remite mediante memorando vía Quipux, a la Gerencia de Contabilidad, el reporte de las facturas electrónicas emitidas por comisión de garantía bancaria, certificando que las facturas se encuentran validadas con el reporte generado del sistema y que todos los pagos por comisión de garantía bancaria local recibidos en el mes se encuentran contabilizados y facturados.
- 5.5.11. Al vencimiento de la garantía bancaria, el beneficiario debe presentar el documento original de la Garantía Bancaria o certificado que conste su cancelación y en caso de incumplimiento la Garantía Bancaria pierde validez y se procede a dar de baja en el sistema COBIS.
- 5.5.12. El incumplimiento de las condiciones estipuladas en el formulario "R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local" también produce que la Garantía Bancaria pierda validez y se procede a dar de baja en el sistema COBIS.
- 5.5.13. El pago de la Garantía Bancaria se efectúa cuando la Corporación Financiera Nacional B.P. instrumenta el desembolso de la operación por apoyo productivo; no obstante, si el Beneficiario (Entidad Financiera) cobra la Garantía antes de que se instrumente el crédito por apoyo productivo, el cliente debe cancelar los intereses de mora hasta el día que se instrumente si es que la demora es ocasionada por él, tal como consta en el convenio que suscribe y en caso de que la demora sea por parte de Corporación Financiera Nacional B.P. se procesa con fecha valor.

6. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

6.1. Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
1.	Realizar seguimiento a la entrega de documentos previa instrumentación	- Resolución de crédito aprobada. - Solicitud de crédito aprobada. - Datos de planeación y registro de tareas actualizados.	Realizar seguimiento al cliente para la entrega de los documentos descritos en la resolución de crédito aprobada y sus anexos que son de cumplimiento previa instrumentación y desembolso. 1.1. ¿Desde la fecha de la notificación al cliente se han cumplido 30 días? SI: Dirigirse a la actividad 2. NO: Dirigirse a la decisión 1.2. 1.2. ¿Desde la fecha de la notificación al cliente se han cumplido 60 días? SI: Dirigirse a la actividad 2. NO: Dirigirse a la decisión 1.3. 1.3. ¿Desde la fecha de la notificación al cliente se han cumplido 90 días? SI: Dirigirse a la actividad 13. NO: Dirigirse a la actividad 15.	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.
2.	Solicitar al cliente los documentos faltantes y notificar tiempo restante	- Resolución de crédito aprobada. - Solicitud de crédito aprobada.	Revisar los documentos faltantes, solicitar al cliente la fecha de entrega y recordarle la fecha máxima para la entrega de los documentos pendientes. 2.1. ¿El cliente requiere más tiempo para la entrega de documentos? SI: Dirigirse a la actividad 3. NO: Dirigirse a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
3.	Solicitar ampliación del plazo (antes del vencimiento)	Notificación al cliente.	Elaborar una carta dirigida al Oficial de Crédito-Administración solicitando ampliación de plazo (antes del vencimiento) con la respectiva justificación y entregar al Oficial de Crédito-Administración.	Cliente	Carta de solicitud de ampliación del plazo de entrega de documentos.
4.	Recibir carta y elaborar memorando para Riesgos	Carta de solicitud de ampliación del plazo de entrega de documentos.	Recibir la carta de solicitud y elaborar memorando dirigida al Gerente de Riesgos solicitando el informe de análisis de extensión del plazo. Reasignar memorando al Jefe de Supervisión Financiera de Primer Piso para su envío al Gerente de Sucursal correspondiente o enviar directamente al Gerente de Sucursal en el caso de las sucursales.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando reasignado para el Gerente de Riesgos.
5.	Solicitar informe a Riesgos	Memorando para el Gerente de Riesgos.	Recibir memorando y enviar.	Gerente de Sucursal	Memorando enviado.
6.	Recibir solicitud y reasignar	Memorando enviado.	Recibir memorando con el detalle de la solicitud y reasignar al Subgerente de Riesgo de Crédito.	Gerente de Riesgos o delegado	Memorando reasignado.
7.	Remitir informe	Informe conforme.	Remitir informe mediante memorando dirigido al Gerente de Sucursal u Oficial de Crédito-Administración responsable del seguimiento al cliente.	Gerente de Riesgos o delegado	Memorando enviado.
8.	Recibir informe y revisar	Memorando enviado.	Recibir el memorando con el informe y revisar: 8.1. ¿Se ha otorgado la ampliación de plazo? SI: Dirigirse a la actividad 10. NO: Dirigirse a la actividad 9.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando revisado.
9.	Notificar al cliente la negación de la solicitud	Memorando revisado.	Notificar mediante oficio al cliente la negación de la solicitud y continuar con el seguimiento a la entrega de documentos pendientes. Regresar a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
10.	Elaborar borrador de resolución	Memorando revisado.	Elaborar el borrador de la resolución de ampliación de plazo con base en lo establecido en la matriz de excepciones y dispensas. Dirigir resolución al Gerente de Sucursal correspondiente.	Oficial de Crédito-Administración	Resolución de ampliación de plazo.
11.	Firmar resolución	Resolución de ampliación de plazo.	Firmar resolución de ampliación de plazo y entregar al Oficial de Crédito-Administración para su notificación al cliente.	Gerente de Sucursal	Resolución de ampliación de plazo firmada.
12.	Notificar al cliente la aprobación de la solicitud	Resolución de ampliación de plazo firmada.	Notificar mediante oficio al cliente la resolución de ampliación de plazo. Regresar a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Oficio.
13.	Notificar al cliente la baja de la operación	Documentos condicionantes.	Notificar mediante oficio al cliente, la baja de la operación y se regresa al subproceso de "Análisis y aprobación de crédito de primer piso".	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.
14.	Solicitar cambio de estado en el sistema	Notificación al cliente.	Solicitar al Jefe de Supervisión Financiera de Primer Piso, el cambio de estado en el sistema "COBIS Expediente". Fin del procedimiento.	Oficial de Crédito-Administración	Solicitud de cambio de estado en el sistema COBIS.
15.	Recibir y revisar documentos condicionantes	Documentos condicionantes.	Recibir del cliente los documentos habilitantes, revisar la vigencia de los documentos y si cumplen con lo solicitado en la resolución de crédito aprobada. Completar dos ejemplares del formulario "R-GCC-IP-08 Entrega – recepción de documentos", entregar un ejemplar al cliente y otro ejemplar archivar en la carpeta del cliente. 15.1. ¿La documentación recibida requiere revisión por otras unidades administrativas? SI: Dirigirse a la actividad 16.	Oficial de Crédito-Administración	- Documentos condicionantes revisados. - R-GCC-IP-08 Entrega – recepción de documentos condicionantes.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
			NO: Dirigirse a la decisión 15.2. 15.2. ¿La documentación está completa y cumple con lo requerido en la resolución y su anexo? SI: Dirigirse a la actividad 21. NO: Dirigirse a la actividad 20.		
16.	Solicitar revisión de los documentos	Documentos condicionantes revisados	Solicitar mediante memorando vía Quipux la revisión de la documentación recibida. - Si la documentación requiere revisión legal, se emite el memorando al Subgerente de Asesoría Legal o Subgerente Regional Jurídico, según corresponda. - Si la documentación es sobre pólizas de seguros se emite el memorando al Gerente Administrativo en los casos de Sucursales Mayores o al Oficial de Instrumentación en los casos de Sucursales Menores. - Si la documentación es sobre documentos solicitados en informes técnicos, se emite el memorando al Especialista de Ingeniería Técnica de Operaciones de Crédito.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando.
17.	Emitir respuesta de revisión de documentos	Memorando.	Recibir memorando, revisar documentos y emitir respuesta mediante memorando vía Quipux.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico /Gerente Administrativo/ Especialista de Ingeniería Técnica de Operaciones de	Memorando con resultado de la revisión de documentos.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
				Crédito/o sus delegados	
18.	Recibir repuesta y revisar	Memorando con resultado de la revisión de documentos.	Recibir memorando y revisar: 18.1. ¿Existen observaciones que el cliente debe corregir? SI: Dirigirse a la actividad 19. NO: Dirigirse a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando revisado.
19.	Notificar observaciones al cliente	Memorando revisado.	Notificar al cliente las observaciones generadas por las unidades administrativas. Regresar a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.
20.	Notificar al cliente	Documentos condicionantes revisados.	Notificar al cliente sobre la documentación faltante. Regresar a la actividad 1.	Oficial de Crédito-Administración	Notificación al cliente.
21.	Completar expediente del cliente y formularios de entrega de documentos	Documentos condicionantes revisados.	Completar expediente del cliente y los formularios "Acta de entrega recepción de documentos", para su entrega a la unidad de Operaciones Financieras (Archivo) con base en lo establecido en el procedimiento "Manejo de expedientes".	Oficial de Crédito-Administración	- Acta de entrega-recepción de documentos. - R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas. - R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
22.	Recibir y revisar documentos	- Acta de entrega recepción de documentos. - Carpeta con expediente del cliente.	Recibir y revisar que los documentos físicos entregados, coincidan con lo registrado en el formulario "Acta de entrega recepción de documentos": 22.1. ¿La documentación registrada coincide con los documentos físicos? SI: Dirigirse a la actividad 24. NO: Dirigirse a la actividad 23.	Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	- Acta de entrega recepción de documentos, revisado. - Carpeta con expediente del cliente, revisado.
23.	Notificar observaciones	Documentos condicionantes revisados.	Notificar por correo institucional al Oficial de Crédito-Administración sobre la documentación faltante. Regresar a la actividad 21.	Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Notificación al Oficial de Crédito.
24.	Firmar acta de entrega recepción	- Acta de entrega recepción de documentos, revisado. - Carpeta con expediente del cliente, revisado.	Firmar el formulario "Acta de entrega recepción de documentos" y proceder con el procedimiento "Manejo de expedientes".	Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Acta de entrega recepción de documentos firmada.
25.	Adjuntar acta a documentos condicionantes y entregar	Acta de entrega recepción de documentos firmada.	Adjuntar el formulario "Acta de entrega recepción de documentos" con el recibido del Técnico de Expediente de crédito o Analista de Archivo General, al acta de entrega-recepción de documentos condicionantes. Elaborar el memorando (anexo 13.1) vía Quipux, dirigido a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría o Subgerencia Regional de Operaciones, según corresponda y entregar documentos físicos. En el caso de sucursales, el memorando va dirigido al Oficial o Técnico de Instrumentación con copia al Gerente de Sucursal.	Oficial de Crédito-Administración	- Memorando. - Documentos condicionantes.
26.	Recibir documentos y designar delegado para la revisión	- Memorando. - Documentos condicionantes. - R-GCC-IP-01 Acta de	Recibir los documentos físicos y el memorando con el detalle de los documentos condicionantes para la generación del trámite en el sistema.	Subgerente de Instrumentación y Pagaduría/ Subgerente	Designación del Técnico u Oficial de Instrumentación para la revisión.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
		entrega-recepción de documentos para créditos nuevos. • R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas. • R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales. • Documentos habilitantes.	Reasignar memorando. 26.1. ¿El trámite se realiza en una sucursal menor? SI: Dirigirse a la actividad 28. NO: Dirigirse a la actividad 27.	Regional de Operaciones Financieras/ Técnico/ Oficial de Instrumentación	
27.	Designar responsable de la revisión de documentos	• Memorando reasignado.	Recibir memorando, documentos físicos y reasignar al Técnico u Oficial de Instrumentación designado para la revisión de los documentos entregados.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	• Designación del Técnico u Oficial de Instrumentación. • Memorando reasignado.
28.	Recibir y revisar documentos	• R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos. • R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas. • R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales. • Documentos habilitantes.	Recibir documentos físicos y validar versus el acta de entrega-recepción de documentos correspondiente, que se han recibidos todos los documentos condicionantes requeridos para la generación del trámite en el sistema: 28.1. ¿La documentación está completa? SI: Dirigirse a la actividad 30. NO: Dirigirse a la actividad 29.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	• R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. • R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. • R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. • Documentos habilitantes.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
					revisados.
29.	Notificar observaciones	- Documentos condicionantes revisados. - R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos. Para créditos nuevos, revisado - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. - R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado.	Dar respuesta vía Quipux al memorando (anexo 13.4), notificando los documentos pendientes de entrega. Regresar a la actividad 15.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	Memorando de respuesta.
30.	Revisar contenido de documentos	- Número de solicitud generada del sistema. - Memorando reasignado. - R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de	Recibir y revisar el contenido de los documento, con base en lo detallado en el instructivo "IT-GCC-01-IP-01 Instructivo de trabajo para la revisión de documentos y registro de operaciones": 30.1. ¿Existen observaciones en los documentos entregados? SI: Dirigirse a la decisión 30.2. NO: Dirigirse a la actividad 39.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
		documentos para créditos con garantías constituidas. • R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales. • Documentos condicionantes.	30.2. ¿La operación es de una sucursal mayor? SI: Dirigirse a la actividad 31. NO: Dirigirse a la decisión 30.3. 30.3. ¿Entre las observaciones se detalla que el perfil es no adecuado? SI: Dirigirse a la actividad 36. NO: Dirigirse a la decisión 30.4. 30.4. ¿Las observaciones requieren de al menos una modificatoria a la resolución de aprobación del crédito? SI: Dirigirse a la actividad 35. NO: Dirigirse a la actividad 34.		• R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. • Documentos condicionantes, revisados.
31.	Remitir resumen de observaciones	• R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. • R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. • R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. • Documentos condicionantes, revisados.	Elaborar resumen de observaciones y remitir mediante correo electrónico al Subgerente de Instrumentación y Pagaduría o Gerente de Sucursal, según corresponda, con copia al Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso (si aplica).	Técnico/ Oficial de Instrumentación	• Correo electrónico con el resumen de las observaciones.
32.	Convocar a Junta de Instrumentación	• Correo electrónico con el resumen de las observaciones.	Convocar mediante memorando a la Junta de Instrumentación para revisar las observaciones generadas.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer	• Memorando.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
				Piso	
33.	Revisar observaciones	Memorando.	Revisar las observaciones con los asistentes a la Junta y definir acciones a seguir y plazos de entrega de los justificativos. Suscribir acta de sesión detallando acuerdos y compromisos. 33.1. ¿Existen observaciones que requieren ser subsanadas por el cliente? SI: Dirigirse a la actividad 35. NO: Dirigirse a la decisión 33.2. 33.2. ¿Entre las observaciones se detalla que el perfil es no adecuado? SI: Regresar a la actividad 36. NO: Dirigirse a la actividad 39.	Junta de instrumentación	R-GCC-IP-09 Acta de sesión de Junta de Instrumentación.
34.	Notificar observaciones	- R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. - R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. - Documentos	Notificar mediante correo electrónico (anexo 13.3) al Oficial de Crédito-Administración sobre las observaciones encontradas. Agregar en Quipux un comentario en el memorando que contiene el detalle de los documentos condicionantes para la generación del trámite en el sistema; y registrar la fecha de entrega del correo electrónico con las observaciones encontradas. Regresar a la actividad 21.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- Correo electrónico con la notificación de las observaciones encontradas. - Comentario en el Memorando reasignado. - R-GCC-IP-09 Acta de sesión de la Junta de Instrumentación.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
35.	Notificar observaciones que requieren ser subsanadas por el cliente	condicionantes revisados. - R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. - R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. - Documentos condicionantes revisados.	Notificar las observaciones mediante memorando (anexo 13.4) dirigido al Oficial de Crédito-Administración para su notificación al cliente mediante oficio. Regresar a la actividad 15.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- Memorando de respuesta. - R-GCC-IP-09 Acta de sesión de la Junta de Instrumentación.
36.	Elaborar borrador de resolución	Memorando revisado.	Gestionar con el Gerente de Sucursal la autorización para continuar con la instrumentación y desembolso del crédito concedido. Elaborar el borrador de la resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo y dirigir al Gerente de Sucursal correspondiente.	Oficial de Crédito-Administración	Resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo.
37.	Firmar resolución	Resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo.	Firmar resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo y entregar al Oficial de Crédito-Administración.	Gerente de Sucursal	Resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo, firmada.
38.	Entregar resolución a Instrumentación	Resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo, firmada.	Recibir resolución firmada y entregar al Técnico u Oficial de Instrumentación para su incorporación en el expediente del cliente. Regresar a la actividad 30.	Oficial de Crédito-Administración	Resolución con autorización de excepción al perfil de riesgo, entregada.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
39.	Asignar número de solicitud en el sistema	Memorando enviado.	Ingresar al sistema "COBIS Expedientes" para asignar número de solicitud y seleccionar el responsable asignado para el ingreso de información al sistema.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	- Delegado asignado en el sistema. - Número de solicitud generada del sistema.
40.	Registrar información en el sistema	- Número de solicitud generada del sistema. - R-GCC-IP-01 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos, revisado. - R-GCC-IP-02 Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas, revisado. - R-GCC-IP-06 Acta de entrega-recepción de documentos para desembolsos parciales, revisado. - Documentos habilitantes, revisados.	Registrar en el sistema "COBIS Trámite", la información de los documentos habilitantes (datos de la resolución, garantías constituidas, condiciones especiales establecidas en la resolución anexos F1 o F2 y condiciones posteriores a la aprobación), con base en lo detallado en el instructivo "IT-GCC-01-IP-01 Instructivo de trabajo para la revisión de documentos y registro de operaciones". 40.1. ¿La instrumentación es para un desembolso parcial? SI: Dirigirse a la decisión 55.1. NO: Dirigirse a la actividad 41.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	Información registrada en el sistema COBIS Trámite
41.	Generar documentos para entregar a Jurídico	Información registrada en el sistema COBIS Trámite.	Generar del sistema el Pagaré (anexos 13.12, 13.13 y 13.14), la Tabla de amortización y Liquidación – Detalle del crédito. Completar los formatos de "Autorización de débito" (anexos 13.6 y 13.7) y "Autorización de crédito" (anexo 13.8). Elaborar memorando solicitando la elaboración del contrato. El formato del memorando se detalla en el anexo 13.10 del presente documento.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- Liquidación – Detalle del crédito - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Pagaré. - Tabla de amortización. - Memorando

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
42.	Remitir memorando solicitando el contrato	Memorando	Remitir memorando dirigido al Subgerente de Asesoría Legal o Subgerente Regional Jurídico o Analista Legal (sucursal menor), según corresponda con copia al Oficial de Crédito-Administración para conocimiento y coordinación con el cliente para la firma de los documentos legales.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	- Memorando remitido. - Liquidación – Detalle del crédito - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Pagaré. - Tabla de amortización.
43.	Entregar documentos físicos detallados en el memorando	Memorando remitido.	Entregar físicamente y mediante memorando la documentación a la Sugerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal, según corresponda, para que procedan con la elaboración del contrato y suscripción de documentos.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- Liquidación – Detalle del crédito - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Pagaré. - Tabla de amortización.
44.	Recibir requerimiento y designar servidor	- Memorando. - Liquidación – Detalle del crédito. - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Pagaré. - Tabla de amortización.	Recibir memorando con solicitud de verificación del proceso legal y designar servidor para su gestión.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico/Analista Legal (sucursal menor)	Memorando con asignación del responsable de la gestión.
45.	Registrar solicitud y entregar al responsable	Memorando con asignación del responsable de la gestión.	Registrar solicitud y entregar al responsable.	Asistente Ejecutivo de Despacho de la unidad de Jurídico/Analista Legal (sucursal menor)	R-GCC-IP-06 Hoja de Control y Registro.
46.	Elaborar contrato	- Liquidación – Detalle del crédito - Pagaré. - Tabla de amortización.	Elaborar contrato y entregar para su revisión. 46.1. ¿El trámite se realiza en una sucursal menor? SI: Dirigirse a la actividad 49. NO: Dirigirse a la actividad 47.	Especialista/ Analista/ Asistente Legal	Contrato de mutuo.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
47.	Revisar contrato	- Contrato de mutuo. - Liquidación – Detalle del crédito - Pagaré. - Tabla de amortización. - Autorización de débito. - Autorización de crédito.	Recibir documentos y revisar el contrato: 47.1. ¿Existen correcciones? SI: Dirigirse a la actividad 48. NO: Dirigirse a la actividad 49.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	Contrato de mutuo, revisado.
48.	Notificar observaciones	Contrato de mutuo, revisado.	Notificar observaciones para que proceda con las modificaciones. Regresar a la actividad 46.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	Informe con observaciones.
49.	Suscribir documentos	Contrato de mutuo, revisado.	Suscribir documentos.	Delegado del Gerente General	Contrato de mutuo, suscrito.
50.	Entregar documentos a Crédito	Contrato de mutuo, suscrito.	Recibir documentos firmados y entregar mediante Memorando vía QUIPUX (detallando los documentos entregados), al Oficial de Crédito- Administración para la recepción de firmas del cliente.	Especialista/ Analista/ Asistente Legal	Memorando.
51.	Coordinar con el cliente la firma de documentos	- Memorando. - Contrato de mutuo, suscrito. - Pagaré. - Tabla de amortización. - Autorización de débito. - Autorización de crédito. - Liquidación – Detalle del crédito.	Coordinar con el cliente los documentos a firmar y entregar el "Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público" para la correspondiente gestión del reconocimiento de firmas.	Oficial de Crédito- Administración	- Notificación al cliente. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público.
52.	Firmar documentos y solicitar sorteo de Notaría	- Notificación al cliente. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público.	Firmar documentos y completar el "Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público" y entregar en el Consejo de la Judicatura para el correspondiente sorteo de la Notaría en donde se debe gestionar el reconocimiento de firmas.	Cliente	Acta de sorteo.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
			Recibir el <i>Acta de sorteo</i> .		
53.	Entregar documentos en la Notaría	Acta de sorteo.	Entregar en la Notaría sorteada los documentos para el reconocimiento de firmas.	Ciente	Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas.
54.	Entregar documentos en CFN B.P.	Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas.	Recibir acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. Entregar al Oficial de Crédito-Administración el " <i>Acta de sorteo</i> " y el " <i>Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas</i> ".	Ciente	- Acta de sorteo. - Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. - Contrato de mutuo, suscrito. - Pagaré suscrito. - Tabla de amortización suscrita. - Autorización de débito. - Autorización de crédito. - Liquidación – Detalle del crédito, suscrita.
55.	Recibir documentos originales y entregar copia al cliente	- Acta de sorteo. - Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. - Contrato de mutuo, suscrito. - Pagaré suscrito. - Tabla de amortización suscrita. - Autorización de débito. - Autorización de crédito. - Liquidación – Detalle del crédito, suscrita.	Recibir del cliente los documentos originales y suscritos, verificar que los documentos cuentan con el reconocimiento de firmas. Obtener copia de los documentos, completar el formulario "<i>R-GCC-IP-03 Acta de entrega recepción de documentos</i>", entregar documentos al cliente y solicitar firma en el formulario "<i>R-GCC-IP-03 Acta de entrega recepción de documentos</i>". 55.1. ¿Es desembolso parcial? SI: Dirigirse a la decisión 55.2. NO: Dirigirse a la actividad 59. 55.2. ¿Tiene nueva garantía constituida? SI: Dirigirse a la actividad 56. NO: Dirigirse a la actividad 58.	Oficial de Crédito-Administración	- R-GCC-IP-03 Acta de entrega recepción de documentos - Copia del contrato de mutuo. - Copia de la tabla de amortización - Copia de la Liquidación de detalle de crédito. - Copia de Pagaré. - Copia del Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. - Copia del Acta de sorteo.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
56.	Solicitar registro de nueva garantía	Contrato de prenda o escritura de hipoteca.	Solicitar mediante memorando vía Quipux, a la Subgerencia de Cartera y Garantía o Subgerencia Regional de Operaciones Financieras u Oficial de Instrumentación (en las sucursales menores), el registro de información en el "sistema COBIS". Entregar los documentos originales y suscritos.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando.
57.	Registrar nueva garantía y entregar documentos a Custodia	Memorando.	Registrar la nueva garantía en el "sistema COBIS" y generar el formulario "RPCU-01 Solicitud de Custodia" para la entrega de los documentos originales a Custodia. Elaborar correo electrónico dirigido al Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso u Oficial de Instrumentación, según corresponda, notificando el registro de la garantía para proceder con la solicitud de desembolso.	Analista Técnico de Supervisión de Seguros/Analista de Supervisión de Crédito de Segundo Piso/Analista de Cartera en Negociación/ Oficial de Instrumentación (en sucursales menores)	- RPCU-01 Solicitud de Custodia. - Correo electrónico.
58.	Generar solicitud de desembolso	- RPCU-01 Solicitud de Custodia. - Correo electrónico.	Generar del sistema "COBIS Trámite" la solicitud de desembolso parcial.	Oficial de Crédito-Administración	Solicitud de desembolso.
59.	Entregar documentos originales	- Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. - Contrato de mutuo, suscrito. - Pagaré suscrito. - Tabla de amortización suscrita. - Autorización de débito. - Autorización de crédito. - Liquidación – Detalle del crédito, suscrita.	Elaborar memorando (anexo 13.2) dirigido al Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso u Oficial de Instrumentación, según corresponda, con copia al Subgerente de Asesoría Legal, entregando los documentos originales y suscritos.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
60.	Recibir memorando y documentos físicos	• Memorando. • Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. • Contrato de mutuo, suscrito. • Pagaré suscrito. • Tabla de amortización suscrita. • Autorización de débito. • Autorización de crédito. • Liquidación – Detalle del crédito, suscrita.	Recibir el memorando y los documentos físicos. Para el caso de sucursales mayores, reasignar memorando y entregar documentación física al Técnico u Oficial de Instrumentación delegado para el registro de información en el sistema.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Oficial de Instrumentación	• Memorando reasignado. • Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. • Contrato de mutuo, suscrito. • Pagaré suscrito. • Tabla de amortización suscrita. • Autorización de débito. • Autorización de crédito.
61.	Generar solicitudes y rutear trámite	• Contrato de mutuo, suscrito. • Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas. • Pagaré suscrito. • Tabla de amortización suscrita. • Autorización de débito. • Autorización de crédito.	Generar del sistema "COBIS Trámite" la solicitud de desembolso, firmarlo y solicitar firma del Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso o Subgerente Regional de Operaciones Financieras, según corresponda.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	• Solicitud de desembolso.
62.	Revisar y rutear el trámite	• Trámite ruteado.	Revisar el trámite en el sistema COBIS, incluyendo sus condiciones y rutearlo.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	• Trámite revisado.
63.	Enviar información a Tesorería	• Trámite revisado.	Enviar por correo institucional a la Subgerencia de Tesorería con la siguiente información: • Datos del trámite, • Monto, • Facilidad, • Cliente u • Otra información requerida por la Subgerencia de Tesorería para la asignación de recursos.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	• Trámite revisado.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
64.	Validar el monto solicitado	Trámite revisado.	Verificar la disponibilidad de recursos y validar en el sistema "COBIS Trámite" el monto solicitado. 64.1. ¿Existe disponibilidad de fondos? SI: Dirigirse a la actividad 67. NO: Dirigirse a la actividad 65.	Analista/ Especialista/Jefe Supervisor de la Subgerencia de Tesorería	Validación del monto.
65.	Rechazar trámite y notificar	Validación del monto.	Rechazar trámite y notificar la no disponibilidad de fondos a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría.	Analista/ Especialista/Jefe Supervisor de la Subgerencia de Tesorería	Memorando o correo electrónico.
66.	Notificar para registro de novedad	Memorando o correo electrónico.	Recibir notificación y transmitir la información al Técnico/ Oficial de Instrumentación para su registro en la sección de observación del memorando recibido vía Quipux en el que se detallan los documentos condicionantes para la generación del trámite en el sistema. Regresar a la actividad 64.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	Memorando o correo electrónico reasignado o remitido.
67.	Escoger cuenta de donde saldrán los recursos	Validación del monto.	Escoger cuenta de la que saldrán los recursos e indicar el origen de esos recursos (fuente de financiamiento).	Analista/ Especialista/ Jefe Supervisor de la Subgerencia de Tesorería	Cuenta seleccionada.
68.	Registrar trámite ruteado	Cuenta seleccionada.	Registrar trámite ruteado en el registro de control interno "Reporte de ruteos diarios de Tesorería".	Analista/ Especialista/Jefe Supervisor de la Subgerencia de Tesorería	- Trámite ruteado. - Registro en el reporte de ruteos diarios de Tesorería.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
69.	Aprobar disponibilidad de recursos	Trámite ruteado.	Aprobar en el sistema "COBIS Trámite" la disponibilidad de recursos para el desembolso.	Analista/Especialista/Jefe Supervisor de la Subgerencia de Tesorería	Aprobación en el sistema la disponibilidad de recursos.
70.	Entregar a Cartera los documentos soportes	Aprobación en el sistema la disponibilidad de recursos.	Comentar en el memorando de solicitud de desembolso, el envío de la solicitud a la unidad de Cartera. Entregar a la unidad de Cartera los documentos soportes: - Para primer desembolso se entregan los siguientes documentos: - Copia de la Resolución de crédito aprobada. - Copia de R-GCC-AC-01 Solicitud de Financiamiento Persona Natural. - Copia de R-GCC-AC-02 Solicitud de Financiamiento Persona Jurídica. - Solicitud de desembolso. - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Copia de Pagaré. - Copia de tabla de amortización. - RPCU-01 Solicitud de custodia. - A partir de los segundos desembolsos se entregan los siguientes documentos: - Copia del Informe de visita al cliente. - Solicitud de desembolso. - Copia de tabla de amortización (aplica en caso de actualización de los documentos legales). - Copia de la carta de acreditación del cliente	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- Copia de la Resolución de crédito aprobada. - Copia de R-GCC-AC-01 Solicitud de Financiamiento Persona Natural. - Copia de R-GCC-AC-02 Solicitud de Financiamiento Persona Jurídica. - Copia del Informe de visita al cliente. - Solicitud de desembolso. - Autorización de crédito. - Autorización de débito. - Copia de Pagaré. - Copia de tabla de amortización. - Copia de la carta de acreditación del cliente. - RPCU-01 Solicitud de custodia.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
			(aplica cuando el cliente cambia de cuenta) RPCU-01 Solicitud de custodia (aplica en caso de actualización de los documentos legales).		
71.	Entregar documentos originales a Custodia	Expediente del cliente	Completar el formulario "RPCU-01 Solicitud de custodia" para entregar los documentos originales a la unidad de Custodia. Clasificar documentos que serán enviados al expediente del cliente.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- RPCU-01 Solicitud de custodia. - Pagaré. - Tabla de amortización. - Contrato de mutuo. - Acta de reconocimiento de firmas y rúbricas.
72.	Entregar documentos a Archivo	Documentos clasificados.	Completar el formulario "RPOP-17 Registro de entrega de documentos" y entregar documentos a la unidad Operaciones (Archivo) para que procedan con el procedimiento "Manejo de expedientes". Fin del procedimiento.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	- RPOP-17 Registro de entrega de documentos. - Expediente del cliente con documentos generados en el proceso de instrumentación.

6.2. Desembolso de las operaciones de crédito de primer piso

No	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
1.	Revisar documentos y verificar que la operación este ruteada	• Copia de la Resolución de crédito aprobada. • Copia de R-GCC-AC-01 Solicitud de Financiamiento Persona Natural. • Copia de R-GCC-AC-02 Solicitud de Financiamiento Persona Jurídica. • Copia del Informe de visita al cliente. • Solicitud de desembolso. • Autorización de crédito. • Autorización de débito. • Copia de Pagaré. • Copia de tabla de amortización. • RPCU-01 Solicitud de Custodia.	Recibir y revisar documentos: 1.1. ¿La documentación está completa? SI: Dirigirse a la actividad 3. NO: Dirigirse a la actividad 2.	Analista de Cartera	• Trámite revisado o ruteado.
2.	Notificar a Instrumentación	• Trámite revisado.	Notificar al Técnico u Oficial de Instrumentación que la operación no se encuentra ruteada en el sistema COBIS e ir a la actividad 27 del procedimiento <i>"instrumentación de operaciones de crédito de primer piso"</i> .	Analista de Cartera	• Copia de la Resolución de crédito aprobada. • Copia de R-GCC-AC-01 Solicitud de Financiamiento Persona Natural. • Copia de R-GCC-AC-02 Solicitud de Financiamiento Persona Jurídica. • Copia del Informe de visita al cliente. • Solicitud de desembolso. • Autorización de crédito. • Autorización de débito. • Copia de Pagaré. • Copia de tabla de amortización. • RPCU-01 Solicitud de Custodia.

No	ACTIVIDAD	INSUMO/ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
3.	Generar archivo encriptado para ordenar transferencia	• Trámite ruteado. • Autorización de crédito. • Autorización de débito.	Generar del sistema "COBIS Cartera" el archivo encriptado para ordenar la transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario (cliente, institución financiera o persona autorizada) o en la cuenta estipulada en los formularios para la autorización de crédito y débito.	Analista de Cartera	• Archivo encriptado.
4.	Realizar transferencia	• Archivo encriptado.	Realizar transferencia bancaria a la cuenta del beneficiario, con base en lo detallado en el subproceso "Movimiento de recursos".	Técnico/Analista de Pagaduría/Analista de Cartera (sucursal menor)	• Resultados de las OPI confirmadas en el SPI-BCE. • Comprobante resumen
5.	Notificar transferencia a Instrumentación y Cartera	• Resultados de las OPI confirmadas en el SPI-BCE. • Comprobante resumen	Notificar mediante correo electrónico al Técnico u Oficial de Instrumentación, que la transferencia se ha realizado. Enviar por correo electrónico al Analista de Cartera el comprobante o detalle de la transferencia realizada.	Técnico/Analista de Pagaduría/Analista de Cartera (sucursal menor)	• Notificación de la transferencia.
6.	Notificar transferencia al Oficial de Crédito-Administración	• Notificación de la transferencia.	Dar respuesta mediante memorando (anexo 13.5) al memorando en el que se entregó los documentos firmados por el cliente, dirigido al Oficial de Crédito-Administración y notificando que la transferencia se ha realizado.	Técnico/ Oficial de Instrumentación	• Memorando.
7.	Notificar transferencia al cliente	• Memorando.	Notificar por oficio al cliente que el desembolso de su crédito aprobado se ha realizado. Fin del procedimiento.	Oficial de Crédito-Administración	• Oficio con notificación al cliente.

6.3. Constituir Garantías Hipotecarias

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
1.	Solicitar la constitución de garantías	Resolución de crédito aprobada.	Solicitar, según corresponda, mediante memorando (Quipux) a la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal, la constitución de la garantía y entregar físicamente los documentos habilitantes, tales como certificado del Registro de la Propiedad y comprobante de pago del impuesto predial.	Oficial de Crédito-Administración	- Memorando. - Resolución. - Certificado del Registro de la propiedad. - Comprobante de pago del impuesto predial.
2.	Recibir memorando y designar responsable	- Memorando. - Resolución adjunta.	Recibir el memorando, la resolución y revisar el requerimiento. Designar responsable y entregar al Asistente Ejecutivo para el registro de control interno.	Subgerencia de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.
3.	Completar hoja de control y registro	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.	Recibir el memorando y la resolución y revisar la asignación. Registrar información en el formulario "R-GCC-IP-07 Hoja de Control y Registro".	Asistente Ejecutivo de Despacho	R-GCC-IP-07 Hoja de Control y Registro.
4.	Elaborar minuta de hipoteca abierta	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.	Recibir memorando y resolución para elaborar la minuta de hipoteca abierta. Entregar al Gerente o Subgerente, según corresponda, para su revisión.	Especialista Legal/ Analista Legal/Asistente de Legal	Minuta de hipoteca abierta.
5.	Revisar el proyecto de minuta	Minuta de hipoteca abierta.	Recibir y revisar el proyecto de minuta: 5.1. ¿Existen observaciones? SI: Dirigirse a la actividad 6. NO: Dirigirse a la actividad 7.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	Minuta revisada.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
6.	Notificar observaciones y devolver la minuta	Minuta revisada y con observaciones.	Notificar observaciones y devolver la minuta para su modificación. Regresar a la actividad 4.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	Notificación de observaciones.
7.	Entregar la minuta de hipoteca abierta con sumilla	Minuta revisada y conforme.	Entregar al Especialista o Analista la minuta de hipoteca abierta con sumilla.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	- Minuta con sumilla. - Resolución de aprobación de crédito.
8.	Suscribir minuta de hipoteca abierta	- Minuta con sumilla. - Resolución de aprobación de crédito.	Recibir y suscribir la minuta de hipoteca abierta.	Delegado de Gerencia General	Minuta de hipoteca abierta suscrita.
9.	Entregar documentos al Oficial de Crédito-Administración	Minuta de hipoteca abierta suscrita.	Adjuntar a la minuta, el "Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público", los documentos habilitantes y entregar al Oficial de Crédito-Administración para su entrega al cliente.	Especialista Legal/ Analista Legal/Asistente de Legal	- Minuta de hipoteca abierta suscrita. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público. - Documentos habilitantes.
10.	Recibir documentos y entregar al cliente	- Minuta de hipoteca abierta suscrita. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público. - Documentos habilitantes.	Recibir documentos y entregar al cliente.	Oficial de Crédito-Administración	- Minuta de hipoteca abierta, entregada. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público, entregado. - Documentos habilitantes, entregados.
11.	Solicitar sorteo de Notaría	- Minuta de hipoteca abierta, entregada. - Formulario único para sorteo de notarias para contratos	Completar el "Formulario único para sorteo de notarias para contratos provenientes del sector público" y entregar en el Consejo de la Judicatura para el correspondiente sorteo de la Notaría en donde se debe gestionar la elaboración de la matriz de hipoteca abierta.	Cliente	Acta de sorteo.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
		provenientes del sector público, entregada • Documentos habilitantes, entregados.	Recibir el <i>Acta de sorteo</i> .		
12.	Entregar documentos en la Notaría	• Acta de sorteo. • Minuta de hipoteca abierta.	Entregar en la Notaría sorteada los documentos para la elaboración de la matriz de hipoteca abierta. Recibir la matriz de hipoteca abierta con el detalle de la garantía constituida.	Cliente	• Matriz de hipoteca abierta.
13.	Entregar documentos en CFN B.P.	• Matriz de hipoteca abierta.	Entregar al Oficial de Crédito-Administración el " <i>Acta de sorteo</i> " y la matriz de hipoteca abierta con el detalle de la garantía constituida.	Cliente	• Acta de sorteo. • Matriz de hipoteca abierta.
14.	Entregar documentos a Legal	• Acta de sorteo. • Matriz de hipoteca abierta.	Recibir, revisar documentos y entregar a la unidad de Legal para su revisión.	Oficial de Crédito-Administración	• Acta de sorteo, entregada. • Matriz de hipoteca abierta, entregada.
15.	Revisar la matriz emitida por la Notaría	• Acta de sorteo, entregada. • Matriz de hipoteca abierta, entregada.	Recibir documentos y revisar: 15.1. ¿Existen observaciones? SI: Dirigirse a la actividad 16. NO: Dirigirse a la actividad 17.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	• Acta de sorteo, revisada. • Matriz de hipoteca abierta, revisada.
16.	Notificar observaciones para el cliente	• Matriz de hipoteca abierta revisada y con observaciones.	Comunicar al Oficial de Crédito-Administración las observaciones para su notificación al cliente. Regresar a la actividad 12.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	• Notificación al cliente.
17.	Entregar matriz de hipoteca abierta revisada	• Matriz de hipoteca abierta revisada y conforme.	Entregar al Gerente General o su delegado.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	• Matriz de hipoteca abierta revisada. • Documentos habilitantes.
18.	Suscribir la matriz de hipoteca abierta	• Matriz de hipoteca abierta revisada.	Suscribir la matriz de hipoteca abierta.	Gerente General o su Delegado	• Matriz de hipoteca abierta suscrita.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
19.	Entregar matriz de hipoteca abierta a Negocios	Matriz de hipoteca abierta suscrita.	Recibir la matriz de hipoteca abierta suscrita y entregarla al Oficial de Crédito-Administración para su entrega al cliente.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	Matriz de hipoteca abierta, entregada.
20.	Entregar al cliente la matriz de hipoteca abierta	Matriz de hipoteca abierta suscrita.	Recibir la matriz de hipoteca abierta suscrita y entregarla al cliente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.	Oficial de Crédito-Administración	- Matriz de hipoteca abierta revisada y suscrita. - Documentos habilitantes.
21.	Entregar la escritura pública	- Matriz de hipoteca abierta revisada y suscrita. - Documentos habilitantes	Recibir la matriz de hipoteca abierta suscrita y registrarla en el Registro de la Propiedad. Recibir la escritura pública y entregarla al Oficial de Crédito-Administración.	Cliente externo	Escritura Pública.
22.	Entregar escritura pública a Legal	Escritura Pública.	Recibir la escritura pública y entregar a la unidad de Legal para su revisión.	Oficial de Crédito-Administración	Escritura Pública, entregada
23.	Revisar inscripción de hipoteca y entregar escritura a Crédito	Escritura Pública, entregada	Recibir escritura pública y revisar inscripción de hipoteca abierta. Elaborar memorando y adjuntar anexos para su entrega al Oficial de Crédito-Administración quien gestionará la entrega de los documentos a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de legal	- Escritura Pública inscrita en el Registro de la Propiedad. - Memorando con anexos.
24.	Archivar documentación	- Copia de la escritura pública. - Memorando con anexos.	Archivar documentación como respaldo de la gestión realizada. Fin del procedimiento.	Auxiliar de servicio	- Memorando. - Copia de la escritura pública de hipoteca abierta. - Anexos.

6.4. Constituir Garantías Prendarias

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
1.	Solicitar la constitución de garantías	Resolución de crédito aprobada.	Solicitar mediante memorando (Quipux) a la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal, según corresponda, la constitución de la garantía. - Recibir el memorando y la resolución y revisar el requerimiento. - Designar responsable y entregar al Asistente Ejecutivo para el registro de control interno.	Oficial de Crédito-Administración	- Memorando. - Resolución adjunta.
2.	Recibir memorando y designar responsable	- Memorando. - Resolución adjunta.	- Recibir el memorando y la resolución y revisar la asignación. - Registrar información en el formulario "R-GCC-IP-07 Hoja de Control y Registro".	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.
3.	Registrar solicitud y entregar documentos	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.	- Recibir el memorando y la resolución y revisar la asignación. - Registrar información en el formulario "R-GCC-IP-07 Hoja de Control y Registro".	Asistente Ejecutiva de despacho	R-GCC-IP-07 Hoja de Control y Registro.
4.	Elaborar proyecto de contrato de prenda	- Memorando con asignación e instrucción. - Resolución adjunta.	- Recibir memorando y resolución para elaborar el contrato de prenda en el formato que corresponda según lo establecido en los anexos 13.16 y 13.17. - Entregar al Gerente o Subgerente o delegado, según corresponda, para su revisión.	Especialista Legal/ Analista Legal/Asistente de legal	- Proyecto de contrato. - Resolución de aprobación del crédito.
5.	Revisar el proyecto de contrato	- Proyecto de contrato. - Resolución de aprobación del crédito.	Recibir y revisar el proyecto de contrato de prenda: 5.1. ¿Existen observaciones? SI: Dirigirse a la actividad 6. NO: Dirigirse a la actividad 7.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	- Proyecto de contrato revisado. - Resolución de aprobación del crédito.
6.	Notificar observaciones y devolver contrato	Proyecto de contrato revisado y con observaciones.	Notificar observaciones y devolver el contrato para su modificación. Regresar a la actividad 4.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	Notificación de observaciones.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
7.	Suscribir contrato	Proyecto de contrato revisado y conforme.	Suscribir el contrato de prenda y entregar al Especialista, Analista o Asistente de Legal junto a los documentos habilitantes según corresponda.	Delegado del Gerente General y cliente	- Contrato de prenda suscrito. - Documentos habilitantes.
8.	Entregar documentos al Oficial de Crédito-Administración	- Contrato de prenda suscrito. - Documentos habilitantes.	Adjuntar al contrato de prenda, el " <i>Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público</i> " y entregar al Oficial de Crédito-Administración para su entrega al cliente.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	- Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público. - Contrato de prenda suscrito. - Documentos habilitantes.
9.	Recibir documentos y entregar al cliente	- Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público. - Contrato de prenda suscrito. - Documentos habilitantes.	Recibir documentos y entregar al cliente.	Oficial de Crédito-Administración	- Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público, entregado. - Contrato de prenda, entregado. - Documentos habilitantes, entregados.
10.	Solicitar sorteo de Notaría	- Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público, entregado. - Contrato de prenda, entregado. - Documentos habilitantes, entregados.	Completar el "<i>Formulario único para sorteo de notaría para contratos provenientes del sector público</i>" y entregar en el Consejo de la Judicatura para el correspondiente sorteo de la Notaría en donde se debe gestionar la elaboración de la matriz de hipoteca abierta. Recibir el <i>Acta de sorteo</i>.	Cliente	Acta de sorteo.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
11.	Solicitar notarizar el contrato de prenda en Notaría	- Acta de sorteo. - Contrato de prenda.	Entregar en la Notaría sorteada los documentos para notarizar el contrato de prenda. Recibir contrato de prenda notarizado.	Cliente	Contrato de prenda notarizado.
12.	Registrar contrato de prenda	Contrato de prenda notarizado.	Registrar el contrato de prenda en el Registro Mercantil. Recibir el contrato de prenda registrado y entregarlo al Oficial de Crédito-Administración.	Cliente	Contrato de prenda registrado.
13.	Entregar documentos en CFN B.P.	Contrato de prenda notarizado.	Entregar al Oficial de Crédito-Administración el "Acta de sorteo" y contrato de prenda notarizado.	Cliente	- Acta de sorteo. - Contrato de prenda.
14.	Entregar documentos a Legal	- Acta de sorteo. - Contrato de prenda.	Recibir documentos y entregar a la unidad Legal para su revisión.	Oficial de Crédito-Administración	- Acta de sorteo, entregada. - Contrato de prenda, entregado.
15.	Revisar la inscripción del contrato en el Registro Mercantil	- Contrato inscrito en el Registro Mercantil. - Acta de reconocimiento de firmas.	Revisar la inscripción del contrato en el Registro Mercantil. Elaborar memorando para la unidad de Crédito y adjuntar documentos para su entrega al Oficial de Crédito-Administración quien gestionará la entrega de los documentos a la Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de Legal	- Memorando - Contrato inscrito y revisado. - Acta de reconocimiento de firmas.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
16.	Archivar documentación	• Copia del contrato de prenda. • Copia del Acta de reconocimiento de firmas. • Memorando con anexos.	Archivar documentación como respaldo de la gestión realizada. Fin del procedimiento.	Auxiliar de servicio	• Copia del contrato archivado. • Copia del Acta de reconocimiento de firmas archivado. • Memorando con anexos archivados.

6.5. Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
1.	Recibir resolución y contactarse con el cliente	• Resolución de aprobación de crédito.	Recibir resolución de aprobación del crédito de apoyo productivo y financiero y revisar condiciones a cumplir posteriores a la aprobación y previas a la instrumentación. Contactarse con el cliente para la entrega del formulario "R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local" y solicitarle el nombre del Oficial de la institución financiera donde actualmente tiene el préstamo para iniciar la gestión de la garantía bancaria local.	Oficial de Crédito-Administración	• R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local. • Información del Oficial de la institución financiera.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
2.	Recibir solicitud de garantía y solicitar convenio	R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local firmada por el cliente.	Recibir el registro "R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local" firmada por el cliente y solicitar a la unidad de Legal, mediante correo electrónico o memorando, el convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria.	Oficial de Crédito-Administración	Correo electrónico o Memorando con solicitud de convenio.
3.	Elaborar convenio y entregar al cliente	Correo electrónico con solicitud de convenio.	Elaborar convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria (anexo 13.15) y entregar al cliente el convenio para la respectiva gestión de reconocimiento de firmas.	Analista / Especialista de Legal	Convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria.
4.	Remitir al Oficial de Crédito-Administración el convenio notariado	Convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria firmado.	Recibir del cliente el convenio con reconocimiento de firmas y remitir al Oficial de Crédito-Administración.	Analista / Especialista de Legal	- Notificación al Oficial de Crédito-Administración. - Convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria firmado y con reconocimiento de firmas.
5.	Elaborar carta de Garantía Bancaria y enviar a la institución financiera para revisión	Convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria firmado y con reconocimiento de firmas.	Validar el monto de la garantía, elaborar la carta de Garantía Bancaria local (con base en el formato que se muestra en el anexo 13.18). Contactarse con el Oficial de la institución financiera correspondiente y enviar la carta de Garantía Bancaria para la revisión por la unidad de Legal.	Oficial de Crédito-Administración	Carta de Garantía Bancaria.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
6.	Recibir la carta revisada por la institución financiera	- Carta de Garantía Bancaria revisada por la IFI. - Correo electrónico con aprobación de la unidad Legal de la IFI o firma de aprobación en la carta de Garantía Bancaria.	Recibir la carta de Garantía Bancaria aprobada por la unidad Legal de la institución financiera correspondiente y revisar si requiere actualización: 6.1. ¿La carta requiere actualización? SI: Dirigirse a la actividad 7. NO: Dirigirse a la actividad 13.	Oficial de Crédito-Administración	Carta de Garantía Bancaria revisada.
7.	Actualizar carta y solicitar revisión por Jurídico	Carta de Garantía Bancaria revisada.	Actualizar la carta de Garantía Bancaria y solicitar mediante memorando a la Subgerencia de Asesoría Legal o Subgerencia Regional Jurídica o Analista Legal la revisión de la actualización.	Oficial de Crédito-Administración	Memorando con requerimiento de revisión a Jurídico.
8.	Revisar memorando y designar responsable	Memorando con requerimiento de revisión a Jurídico.	Revisar memorando con la carta de Garantía Bancaria y designar responsable para la revisión de la carta de Garantía Bancaria.	Subgerente de Asesoría Legal/ Subgerente Regional Jurídico	- Memorando reasignado. - Carta de Garantía Bancaria actualizada.
9.	Revisar carta de garantía bancaria	- Memorando reasignado. - Carta de Garantía Bancaria actualizada.	Recibir la carta de Garantía Bancaria y revisarla: 9.1. ¿Existen observaciones? SI: Dirigirse a la actividad 10. NO: Dirigirse a la actividad 12.	Especialista Legal/ Analista Legal/Asistente de legal	Carta de Garantía Bancaria revisada.
10.	Solicitar ajustes	Carta de Garantía Bancaria revisada.	Elaborar memorando adjuntar la carta de garantía bancaria local con las observaciones y entregar a la unidad de Crédito.	Especialista Legal/ Analista Legal/Asistente de legal	- Memorando de respuesta. - Carta de Garantía Bancaria revisada.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
11.	Enviar la carta de la garantía bancaria a la institución financiera para revisión	• Memorando de respuesta. • Carta de Garantía Bancaria revisada.	Recibir la carta de Garantía Bancaria local, actualizarla y enviar al Oficial de la institución financiera correspondiente. Regresar a la actividad 6.	Oficial de Crédito-Administración	• Correo electrónico con la Carta de Garantía Bancaria revisada por la unidad de Jurídico de la CFN B.P.
12.	Entregar al Oficial de Crédito-Administración	• Carta de Garantía Bancaria aprobada por la IFI. • Carta o email de aceptación de la garantía bancaria por parte de la IFI.	Elaborar memorando, adjuntar la carta de garantía bancaria local con sumilla y entregar al Oficial de Crédito-Administración.	Especialista Legal/Analista Legal/Asistente de legal	• Memorando. • Carta de Garantía Bancaria aprobada.
13.	Notificar al cliente el valor de la comisión y el valor portes para su cancelación	• Memorando. • Carta de Garantía Bancaria aprobada.	Notificar personalmente o vía telefónica, al cliente el valor de la comisión por la emisión de la garantía bancaria y su respectivo valor de portes para que proceda a cancelar y posteriormente entregue la copia de la papeleta de depósito como evidencia del pago realizado.	Oficial de Crédito-Administración	• Notificación al cliente.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
14.	Entregar documentación para instrumentación de la garantía bancaria	- Garantía Bancaria aprobada. - Copia de papeleta de depósito del valor de la comisión.	Recibir la Garantía Bancaria local, remitir correo electrónico con los siguientes documentos adjuntos: - Solicitud de garantía bancaria local firmada por el cliente. - Copia de papeleta de depósito del valor de la comisión - Resolución de aprobación de crédito de apoyo productivo y financiero - Tabla de amortización o liquidación generada por la institución financiera en la cual el cliente tiene deuda o documento de la institución financiera confirmando el monto de la operación - Carta o email de aceptación de la garantía bancaria local por parte de la institución financiera correspondiente. - Entregar documentación física remitida en el correo institucional.	Oficial de Crédito-Administración	- R-GCC-IP-04 - Solicitud de garantía bancaria local. - Copia de papeleta de depósito del valor de la comisión. - Resolución de aprobación de crédito. - Tabla de amortización o liquidación generada por la institución financiera en la cual el cliente tiene deuda o documento de la institución financiera confirmando el monto de la operación. - Carta o email de aceptación de la garantía bancaria por parte de la institución financiera.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
15.	Recibir documentación y designar responsable	• R-GCC-IP-04 • Solicitud de garantía bancaria local. • Copia de papeleta de depósito del valor de la comisión. • Resolución de aprobación de crédito. • Tabla de amortización o liquidación generada por la institución financiera en la cual el cliente tiene deuda o documento de la IF confirmando el monto de la operación. • Carta o email de aceptación de la garantía bancaria por parte de la institución financiera.	Recibir documentación física y remitir correo electrónico al Técnico/Oficial de Instrumentación designado para realizar la gestión.	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	• Asignación del Técnico u Oficial de Instrumentación.
16.	Revisar documentación recibida	• Asignación del Técnico u Oficial de Instrumentación.	Revisar documentación: 16.1. ¿La documentación está completa? SI: Dirigirse a la actividad 18. NO: Dirigirse a la actividad 17.	Técnico/Oficial de Instrumentación	• Documentos revisados.
17.	Devolver los documentos	• Documentos revisados.	Devolver los documentos al Oficial de Crédito-Administración. Regresar a la actividad 14.	Técnico/Oficial de Instrumentación	• Notificación al Oficial de Crédito-Administración.

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
18.	Asignar código a la garantía bancaria	Documentos revisados.	Validar el monto de la garantía y asignarle código a la garantía bancaria. El código debe mantener el siguiente esquema: GB-CFN-00-0000000000 Donde: GB: Es el tipo de documento (garantía bancaria). CFN: Iniciales de la institución. 00: Sucursal donde se genera el documento. 0000000000: Número secuencial por Región.	Técnico/Oficial de instrumentación	Garantía bancaria
19.	Imprimir y receptor las firmas en la garantía bancaria	Garantía bancaria	Imprimir la carta de garantía bancaria local y enviar receptor las firmas de los funcionarios autorizados.	Técnico/Oficial de instrumentación	Garantía bancaria para las firmas.
20.	Emitir factura electrónica	Garantía bancaria para las firmas.	Emitir factura electrónica por concepto de "Comisión por emisión de garantía bancaria local" con el valor que conste en la copia de papeleta de depósito del valor de la comisión y el costo por la emisión de la Garantía Bancaria.	Técnico/Oficial de instrumentación	Factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML)
21.	Entregar garantía bancaria firmada y factura electrónica	- Garantía bancaria para las firmas. - Factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML).	Entregar al Oficial de Crédito-Administración la garantía bancaria firmada por los funcionarios autorizados y la factura electrónica.	Técnico/Oficial de instrumentación	- Garantía bancaria firmada. - Factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML).

No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
22.	Remitir oficio y garantía a la institución financiera	Garantía bancaria firmada.	Elaborar un oficio para la institución del sistema financiero nacional público o privado y remitir la garantía bancaria original, con sus documentos habilitantes.	Oficial de Crédito-Administración	- Oficio de la entrega de la garantía. - Original de la Garantía Bancaria. - Cédula de los funcionarios correspondientes a las firmas autorizadas. - Poder o Delegación de los funcionarios con firmas autorizadas.
23.	Entregar documentación a unidades	Oficio de la entrega de la garantía.	Recibir el Oficio de la entrega de la garantía y envía a las unidades de Custodia, Cartera, Contabilidad y Negocio, lo siguiente: <i>Para Custodia:</i> - R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local. - Copia de la garantía bancaria. - Convenio para el otorgamiento de la Garantía Bancaria firmado y con reconocimiento de firmas. - RPCU-01 Solicitud de Custodia. <i>Para Cartera:</i> - Copia de solicitud de garantía bancaria. - Copia de la garantía bancaria. - RPCU-01 Solicitud de Custodia. - Copia del comprobante de pago. - Copia de la factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML). - Copia de la Resolución aprobatoria del crédito.	Técnico/Oficial de instrumentación	- R-GCC-IP-04 Solicitud de garantía bancaria local (original y copia). - Garantía bancaria (original y copia). - Factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML). - Copia del comprobante de pago. - Copia de la Resolución aprobatoria del crédito. - Reporte de facturas emitidas. - RPCU-01 Solicitud de Custodia (original y copia).

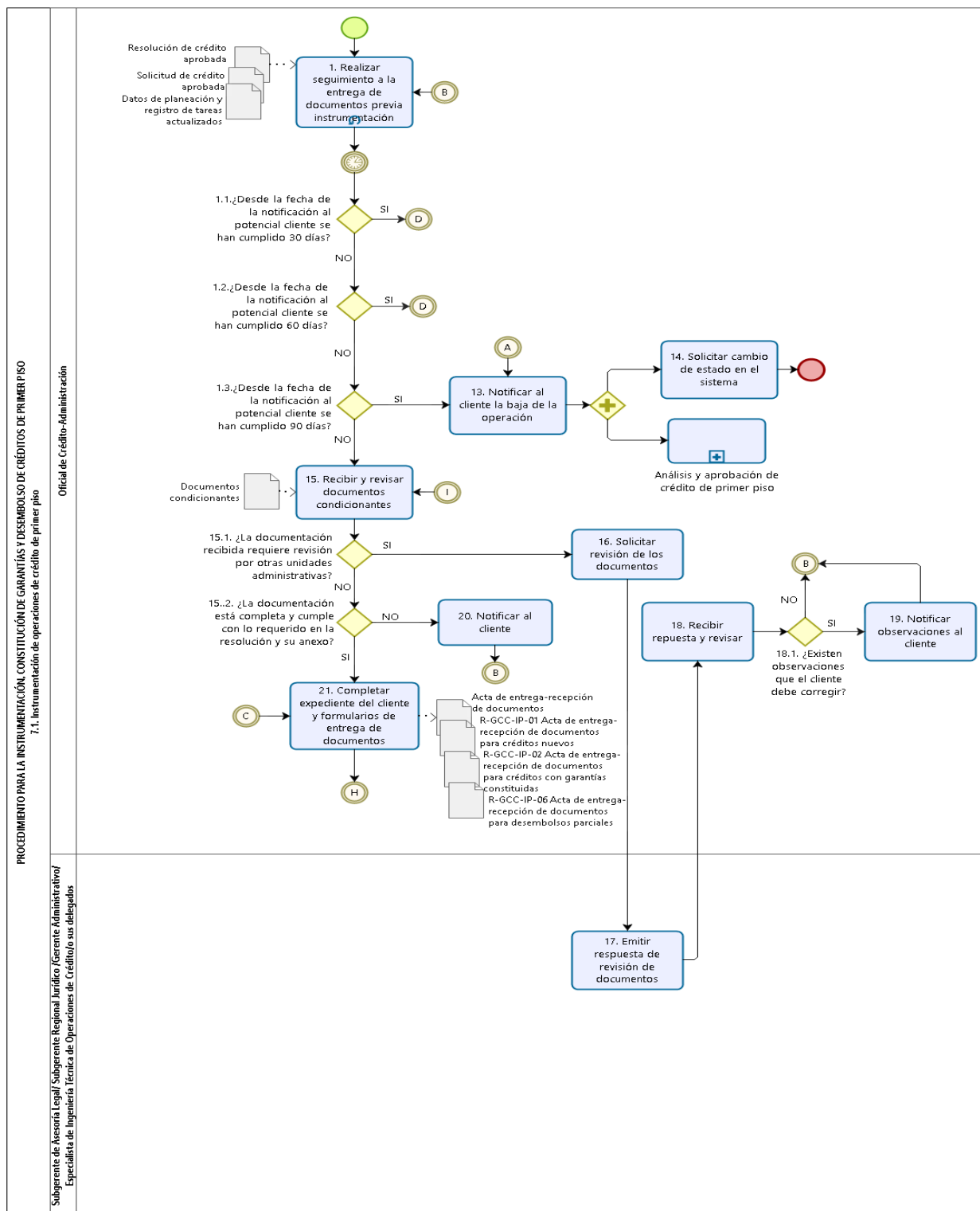
No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
24.	Realizar la instrumentación legal	Garantía bancaria original y copia.	Gestionar la cancelación, constitución e inscripción de la garantía hipotecaria o prendaria con la unidad de Legal para su posterior entrega al Oficial de Crédito-Administración quien debe continuar con lo establecido en el procedimiento "6.1. Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso", detallado en el presente documento.	Analista / Especialista de Legal	Cancelación, constitución e inscripción de la garantía.
25.	Recibir documentos y revisar conciliaciones bancarias	- Copia de la garantía bancaria. - RPCU-01 - Solicitud de Custodia. - Copia del comprobante de pago. - Factura electrónica firmada y validada por el SRI (RIDE y XML).	Recibir documentos y en las conciliaciones bancarias revisar el depósito realizado por el cliente.	Analista de Cartera	Conciliaciones bancarias revisadas.
26.	Realizar registro contable para registro de la garantía	Conciliaciones bancarias revisadas.	Realizar en el módulo Contabilidad del sistema COBIS, el registro contable de la emisión de la garantía bancaria y del pago de la comisión realizada por el cliente. Continuar al subproceso "Gestión de Información Financiera".	Analista de Cartera	Garantía Bancaria registrada contablemente en el sistema COBIS.

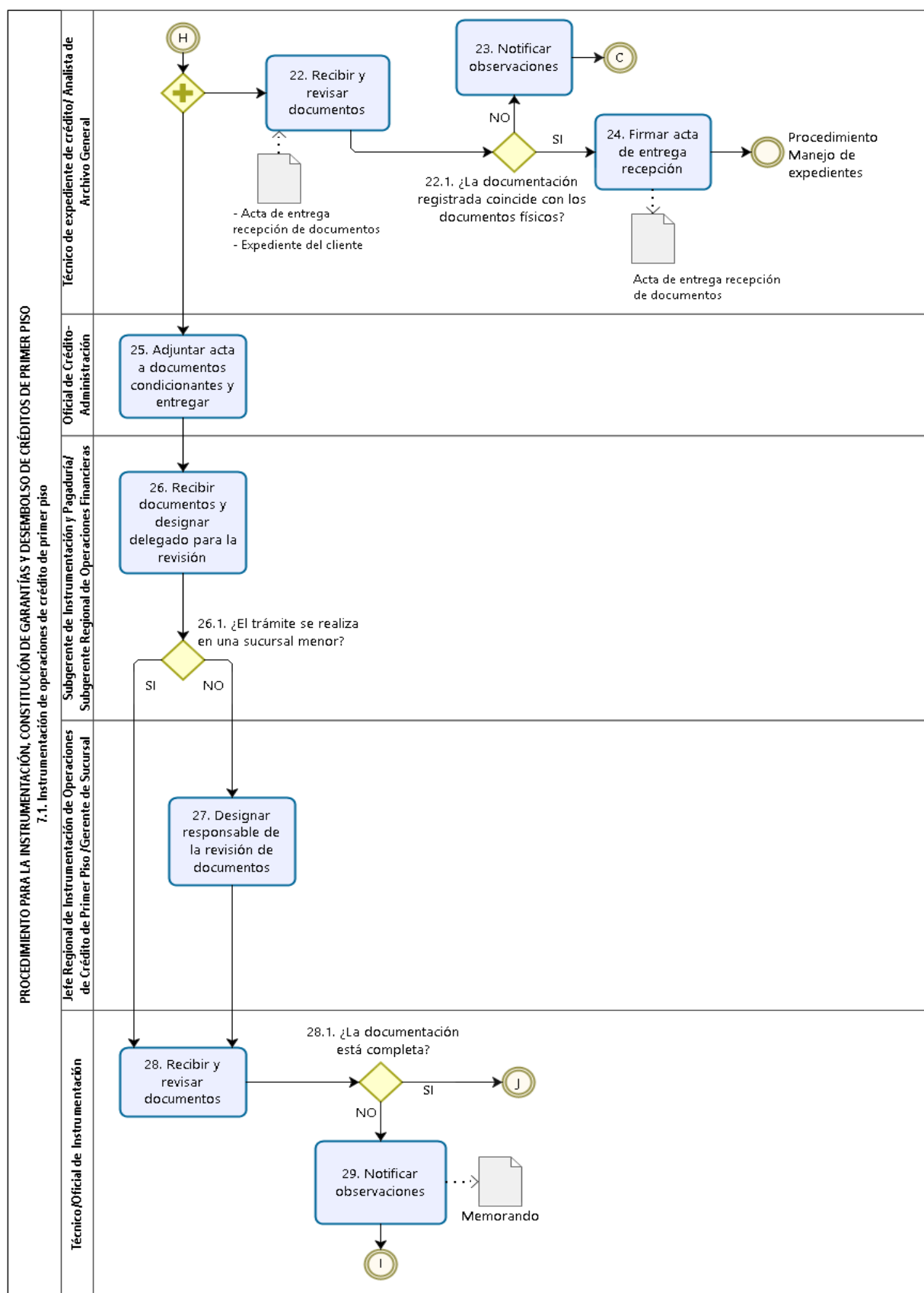
No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
27.	Archivar documentos soportes	Garantía Bancaria registrada contablemente en el sistema COBIS.	Archivar los documentos soportes como respaldo del registro en el sistema COBS de la Garantía Bancaria.	Analista de Cartera	- Factura electrónica firmada y valida por el SRI (RIDE y XML). - Copia de las papeletas de depósito o evidencia de la transferencia - RPCU-01 Solicitud de Custodia - Copia de la garantía bancaria
28.	Notificar a Cartera para cancelación de la garantía bancaria	Confirmación del desembolso de la operación.	Notificar a la unidad de Cartera mediante correo electrónico para que procedan con la cancelación de la garantía bancaria, una vez confirmado el desembolso de la operación de crédito.	Técnico/Oficial de instrumentación	Correo electrónico.
29.	Entregar documentos a Negocios	Memorando.	Entregar a la unidad de Negocios una copia de los documentos originales firmados "R-GCC-IP-03 Acta de entrega de recepción de documentos" para que procedan con el oficio al beneficiario de la Garantía Bancaria para que proceda al cobro de la misma una vez que se hayan cumplido las condiciones estipuladas en el formulario "R-GCC-IP-04 Solicitud de Garantía Bancaria" y se indique la entidad financiera para que pueda cancelar el pasivo garantizado que se indica en dicho formulario, presentando el original de la Garantía Bancaria, más todos los documentos que se indiquen en dicho formulario.	Técnico/Oficial de instrumentación	R-GCC-IP-03 Acta de entrega de recepción de documentos

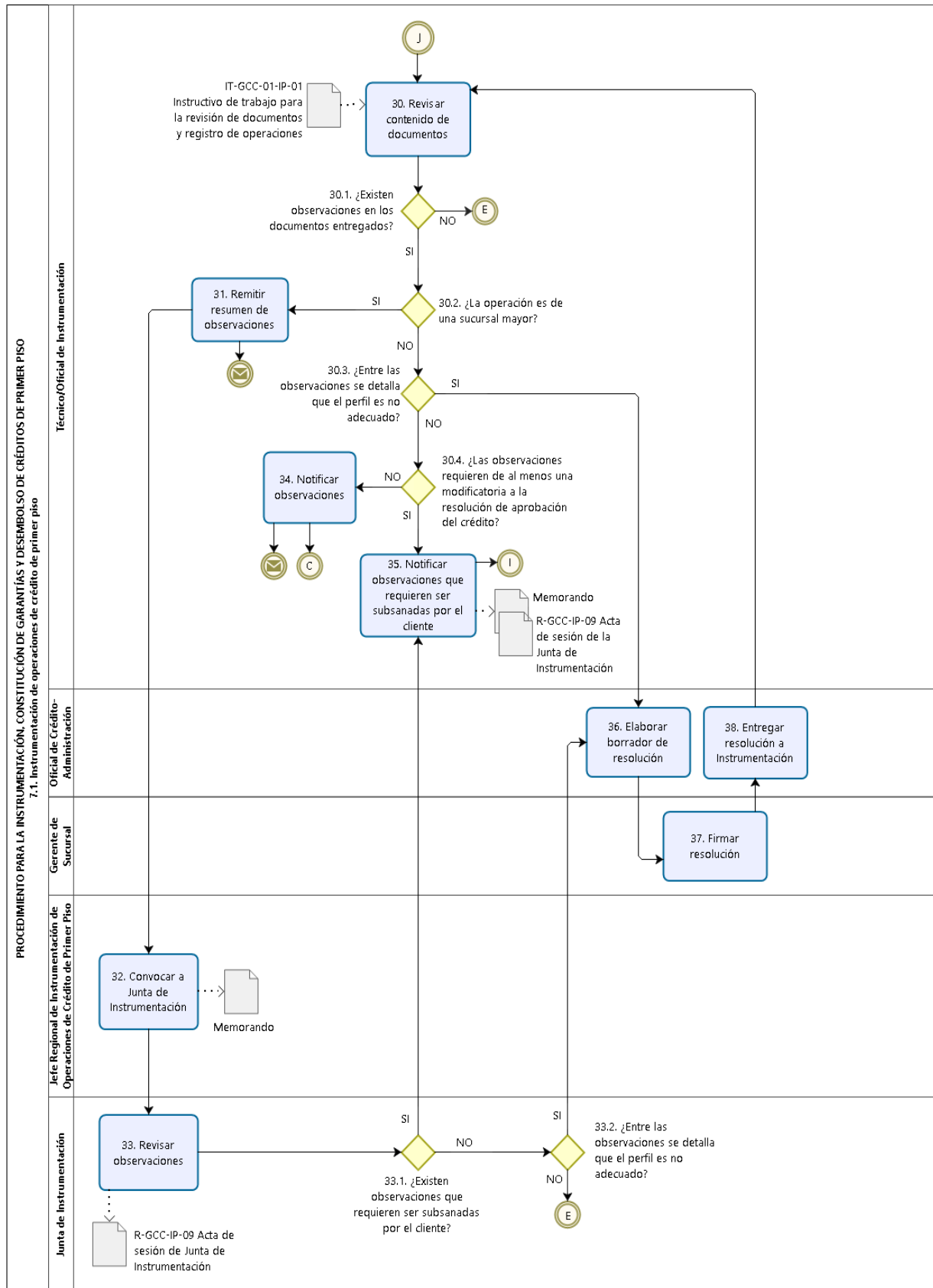
No.	ACTIVIDAD	INSUMO/ ENTRADA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	PRODUCTO/SALIDA
30.	Realizar registro contable para baja de la garantía	Memorando.	Realizar el registro contable en el módulo Contabilidad del sistema COBIS, por la baja de la garantía y finalizar el procedimiento. Fin del procedimiento.	Analista de Cartera	Garantía Bancaria dada de baja en el sistema COBIS

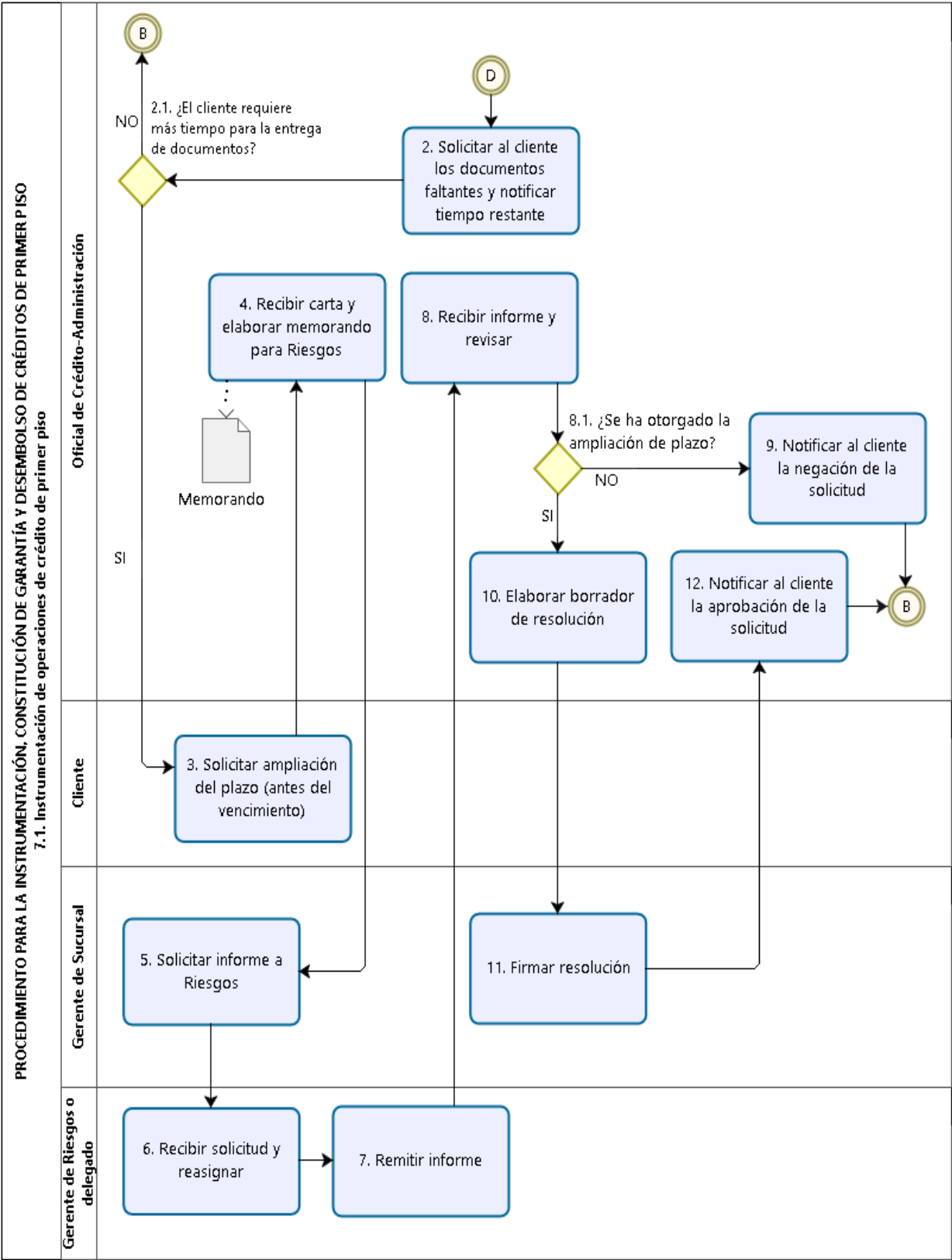
7. FLUJOGRAMAS

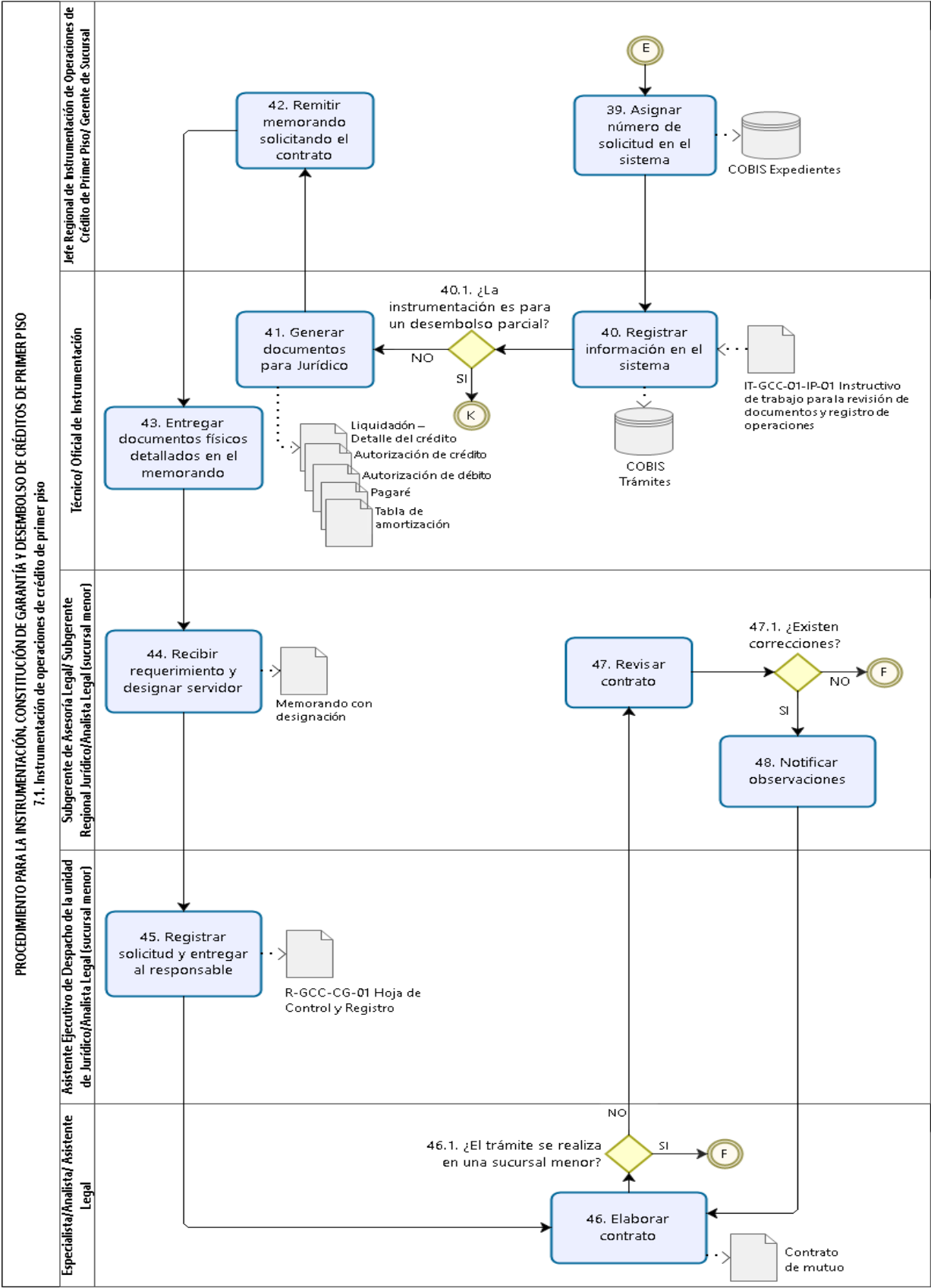
7.1. Instrumentación de operaciones de crédito de primer piso

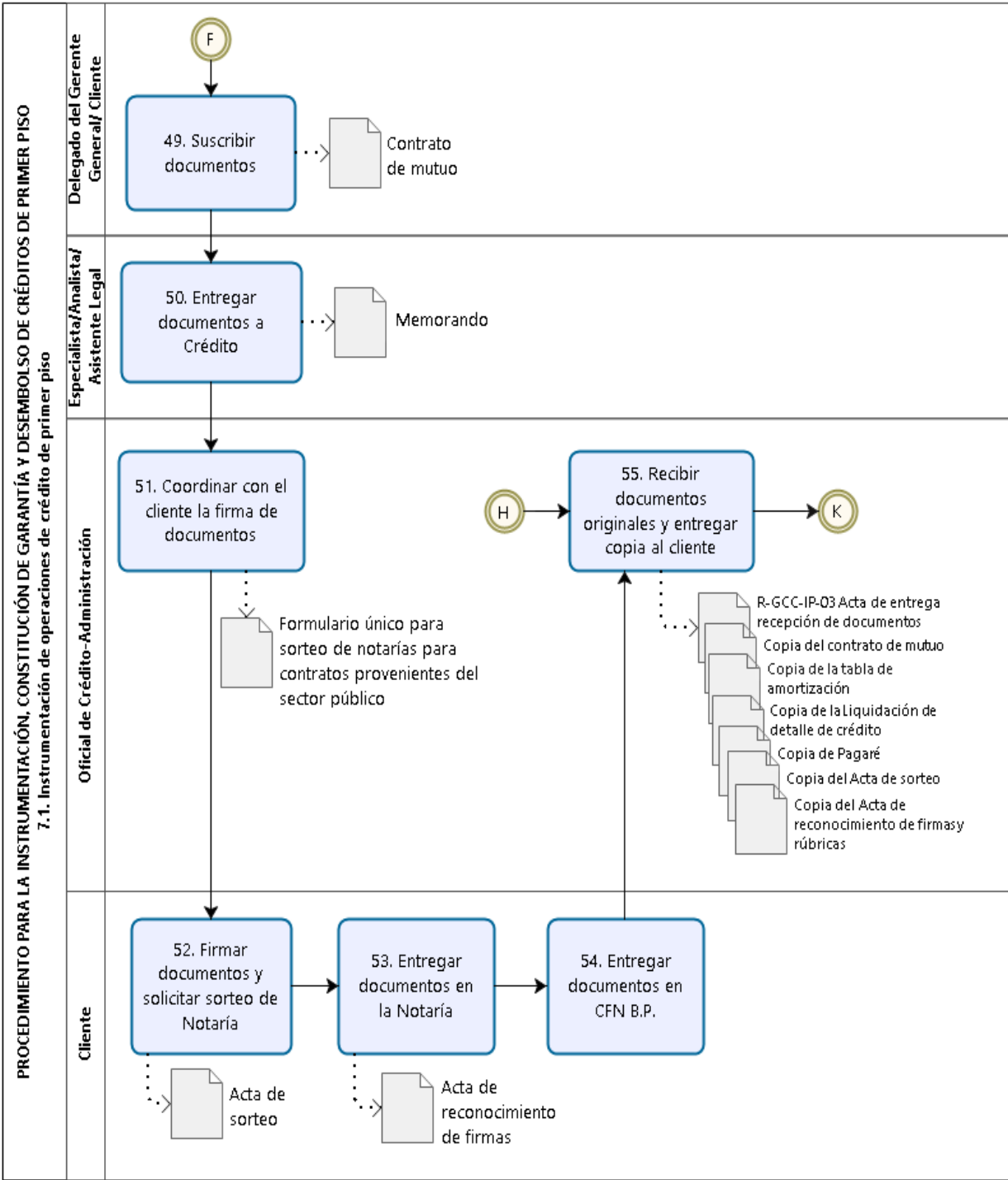


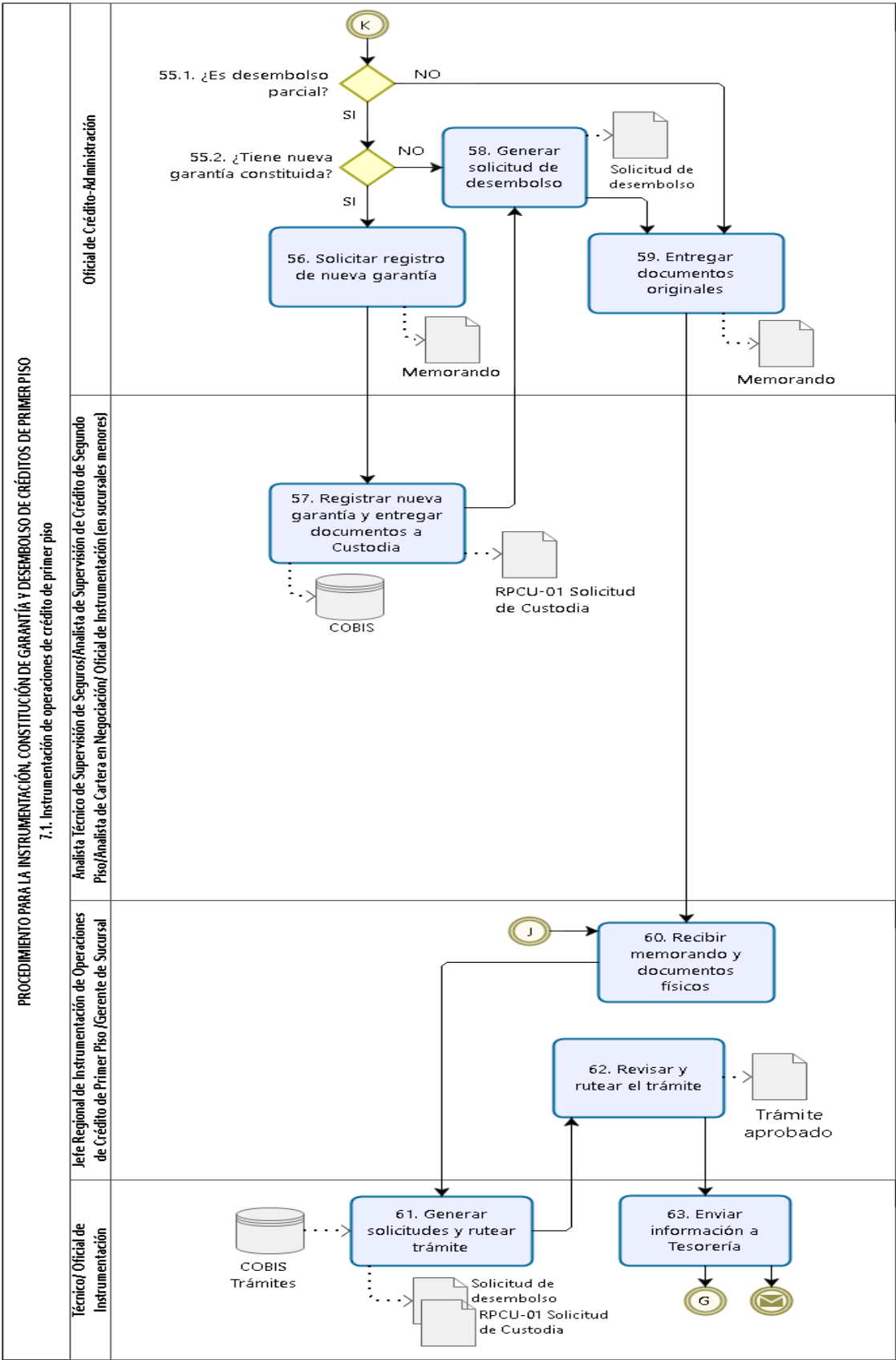


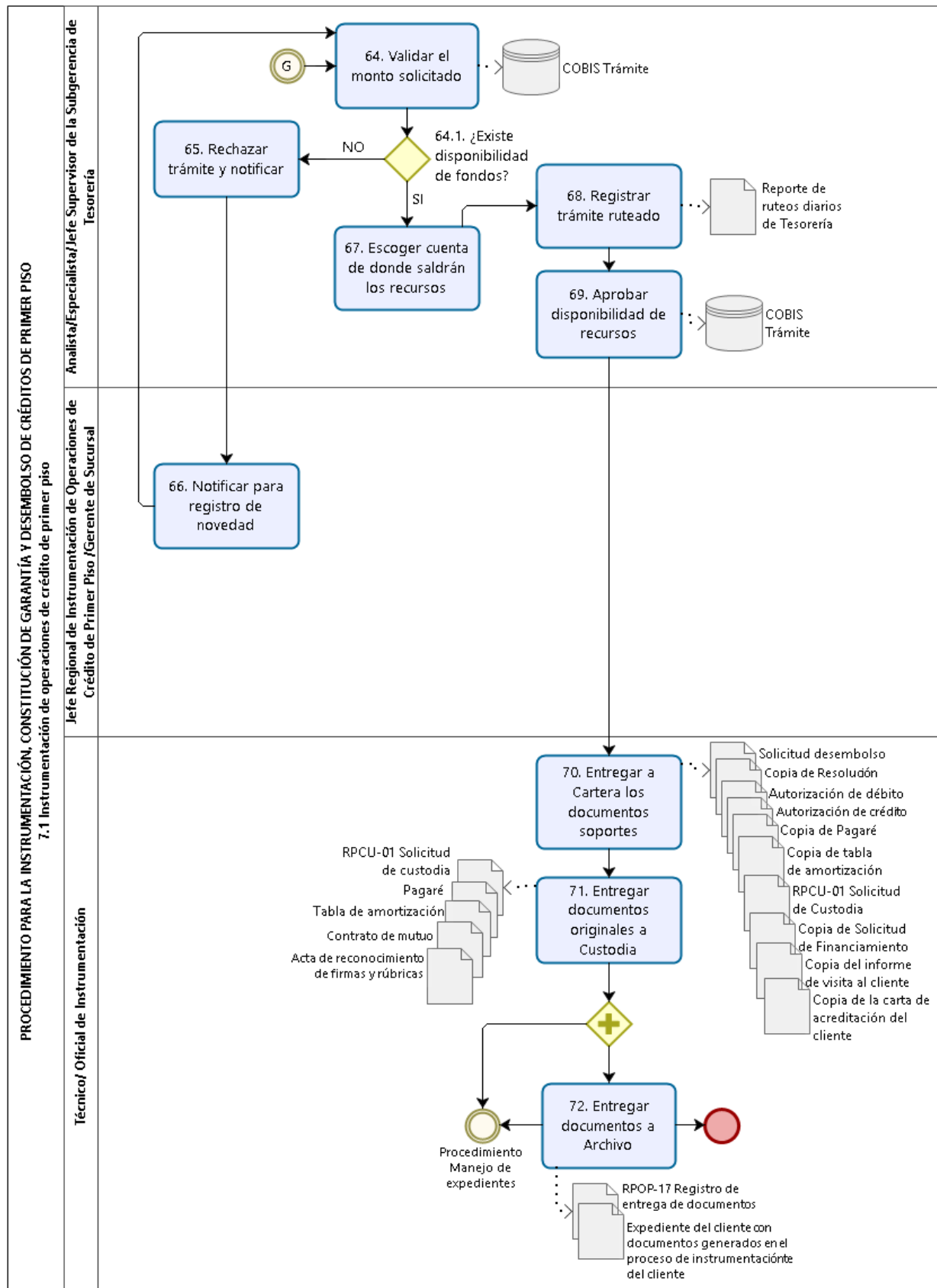




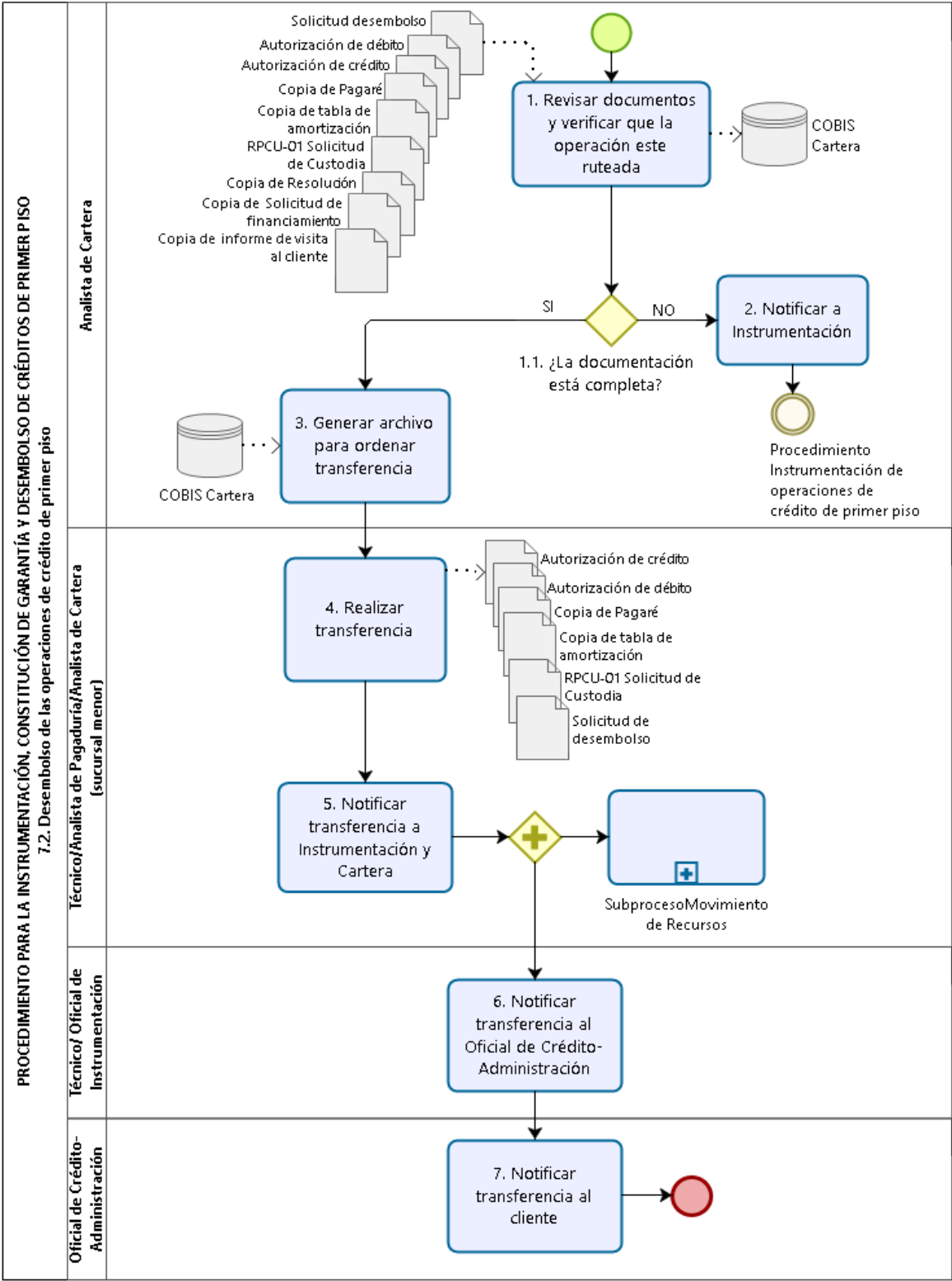




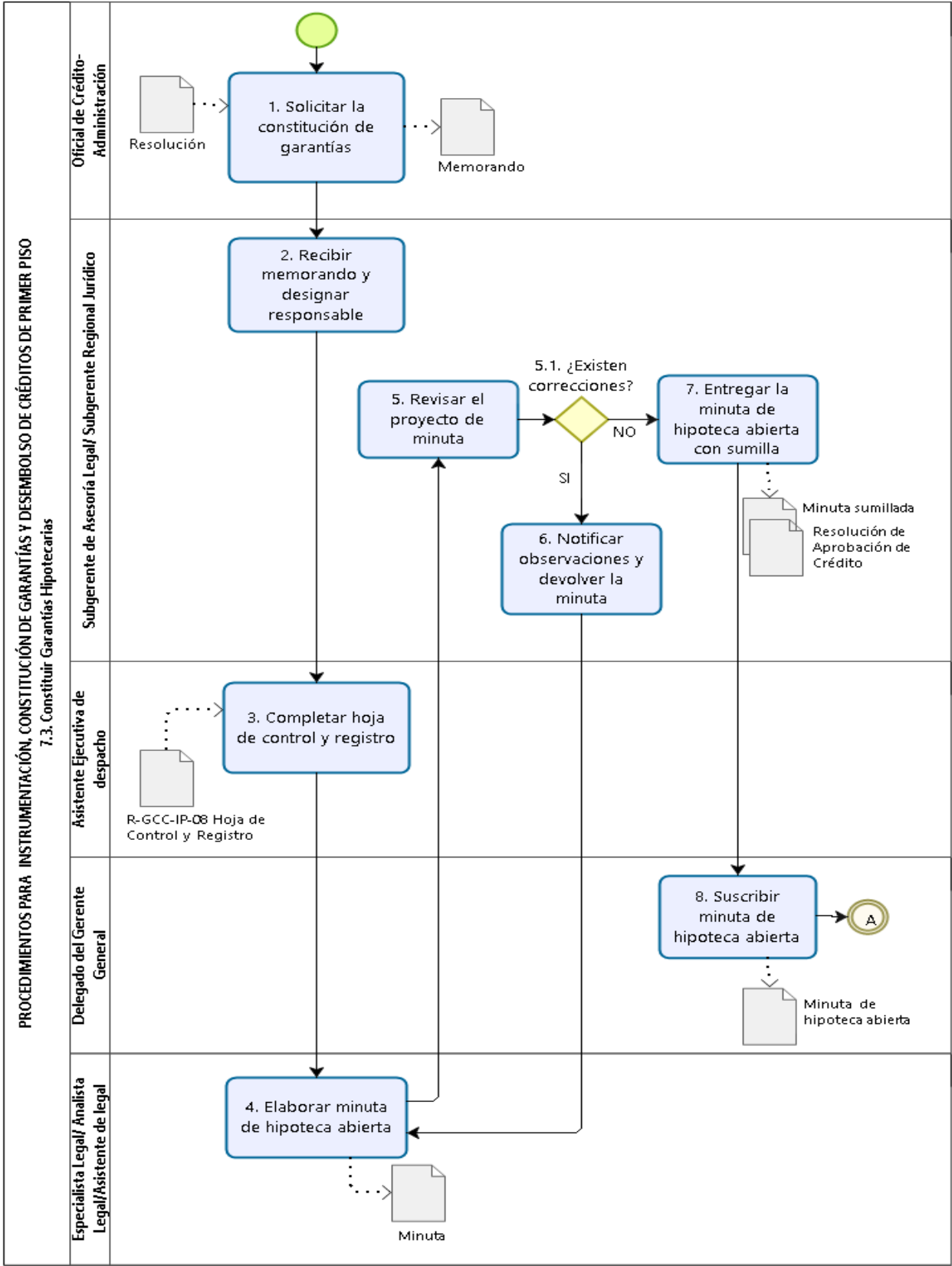


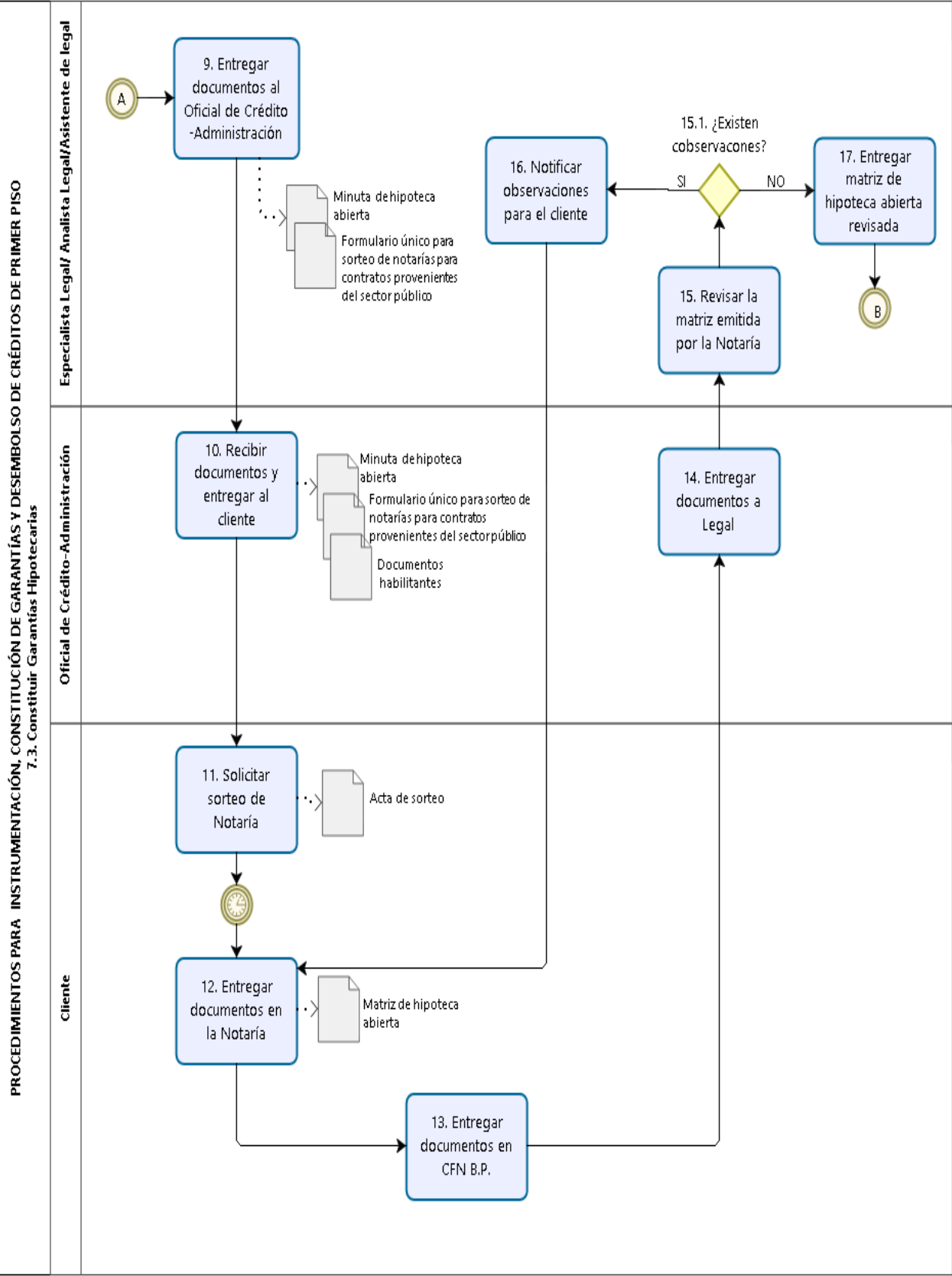


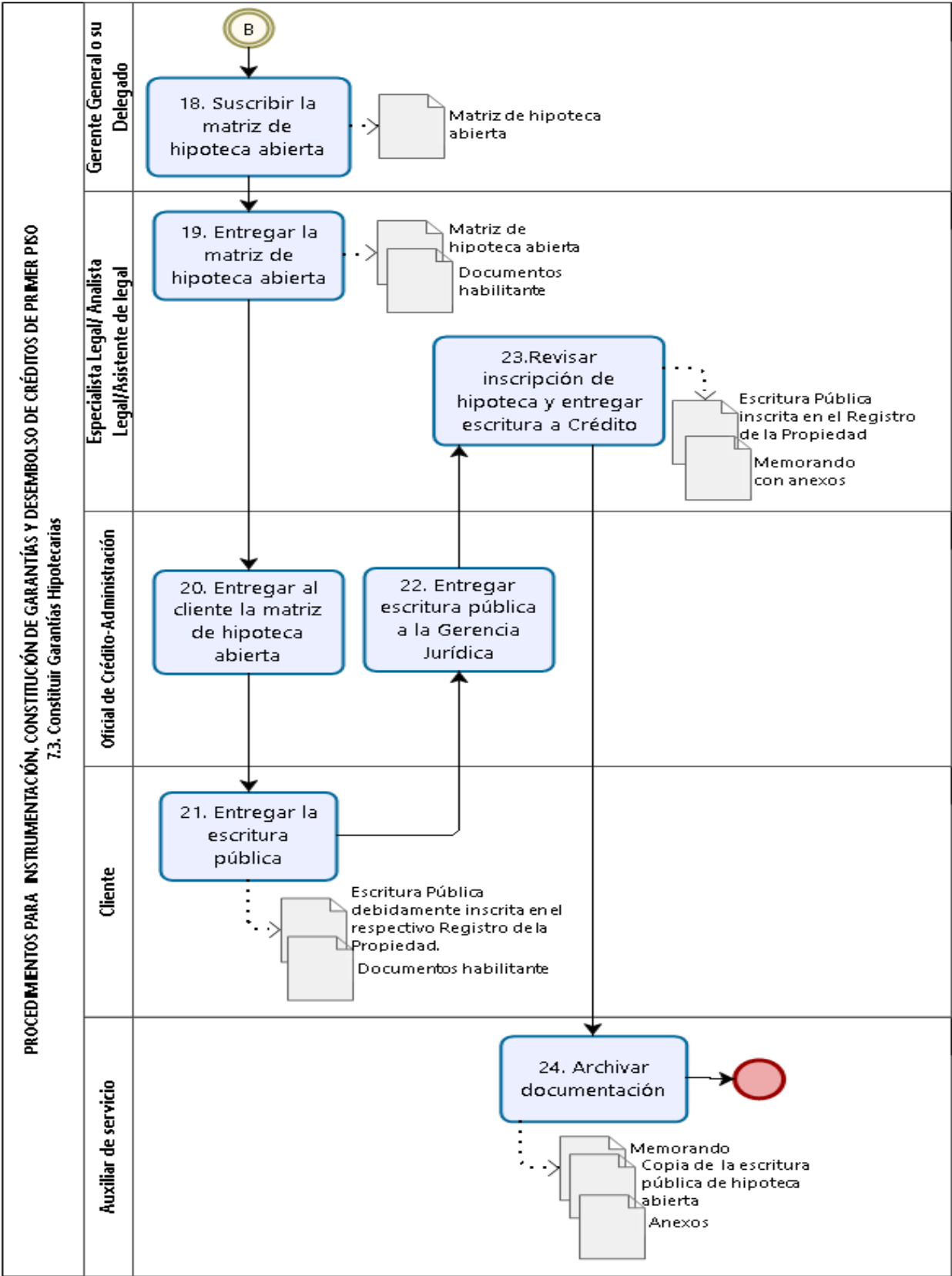
7.2. Desembolso de las operaciones de crédito de primer piso



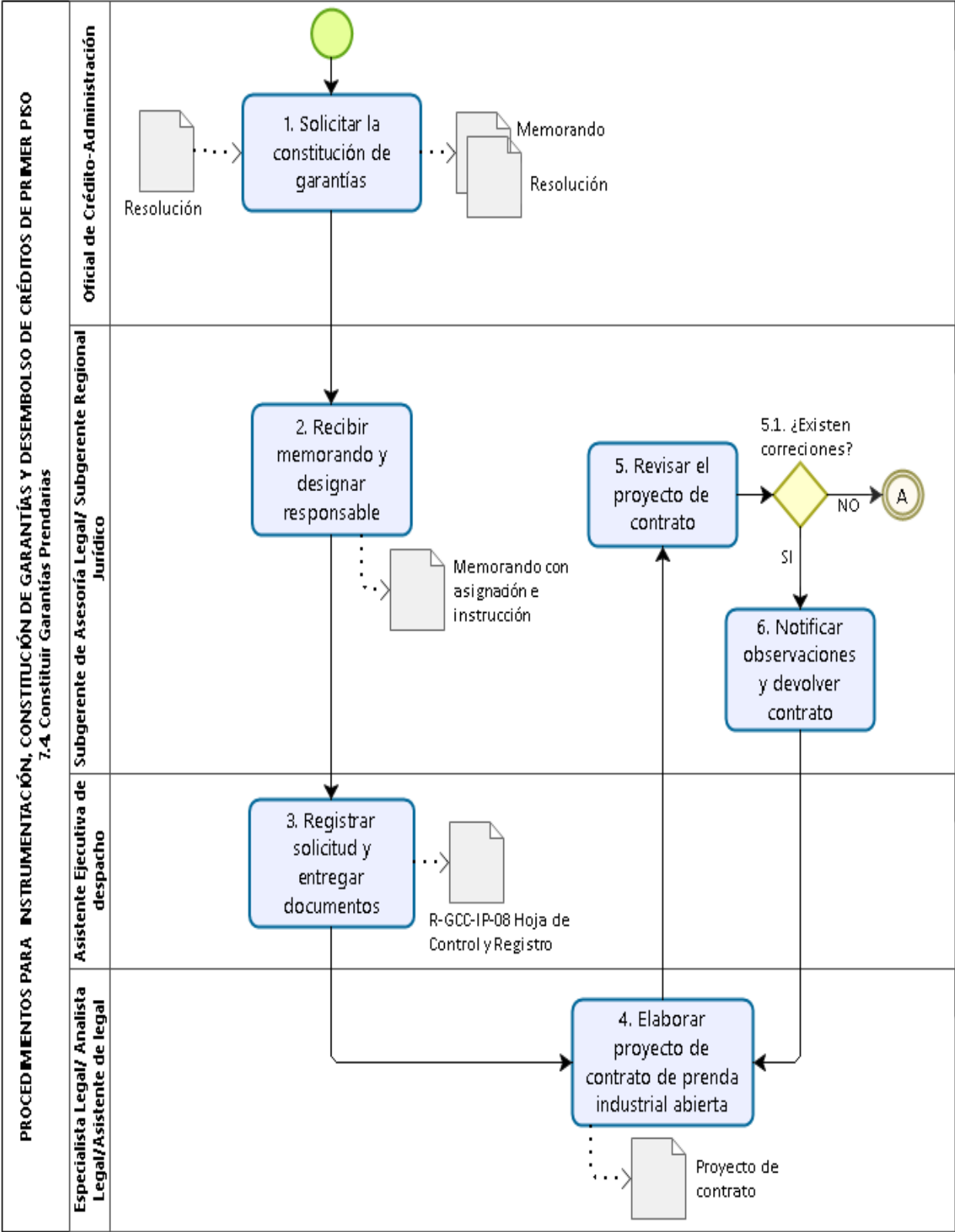
7.3. Constituir Garantías Hipotecarias

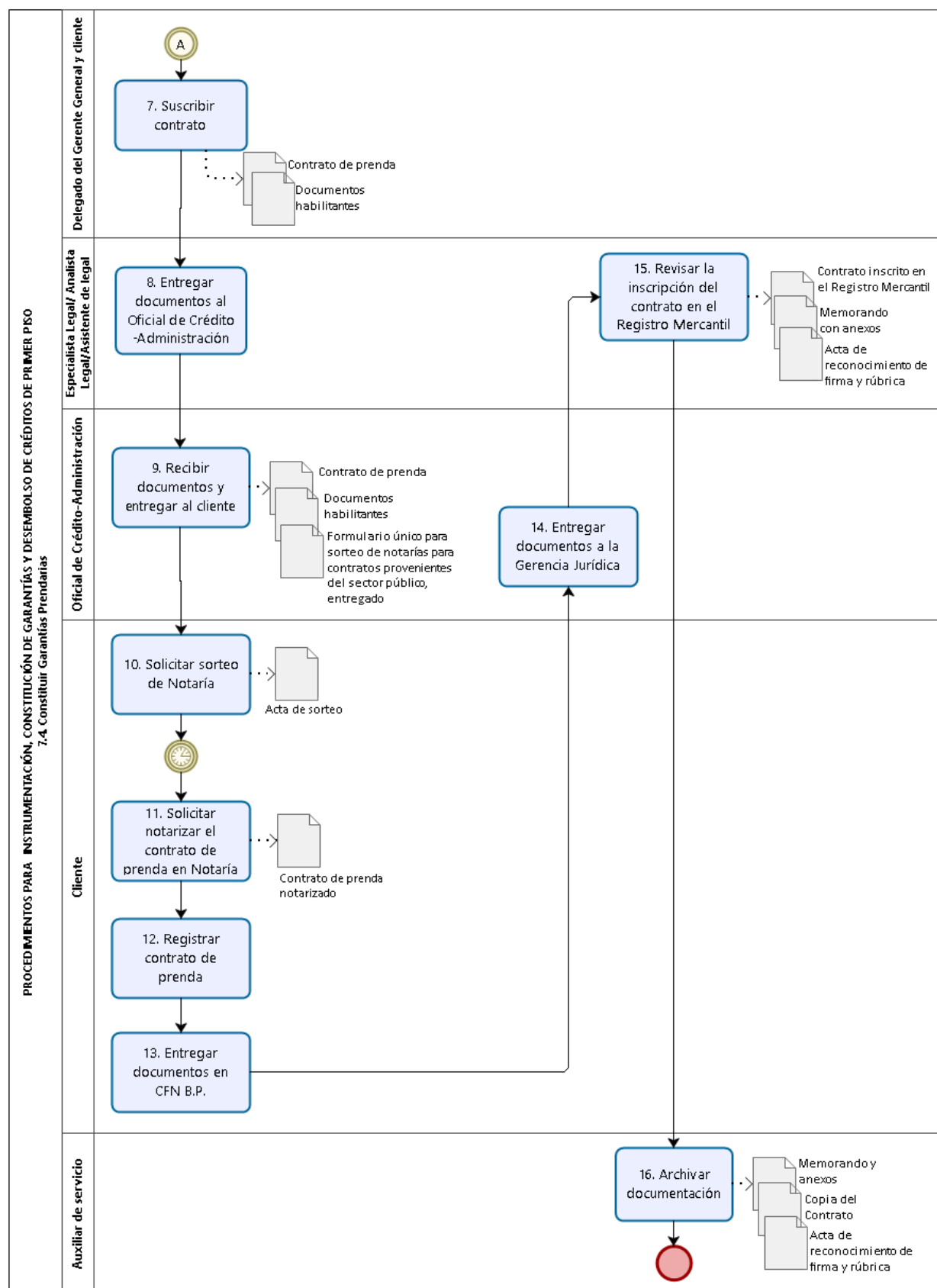




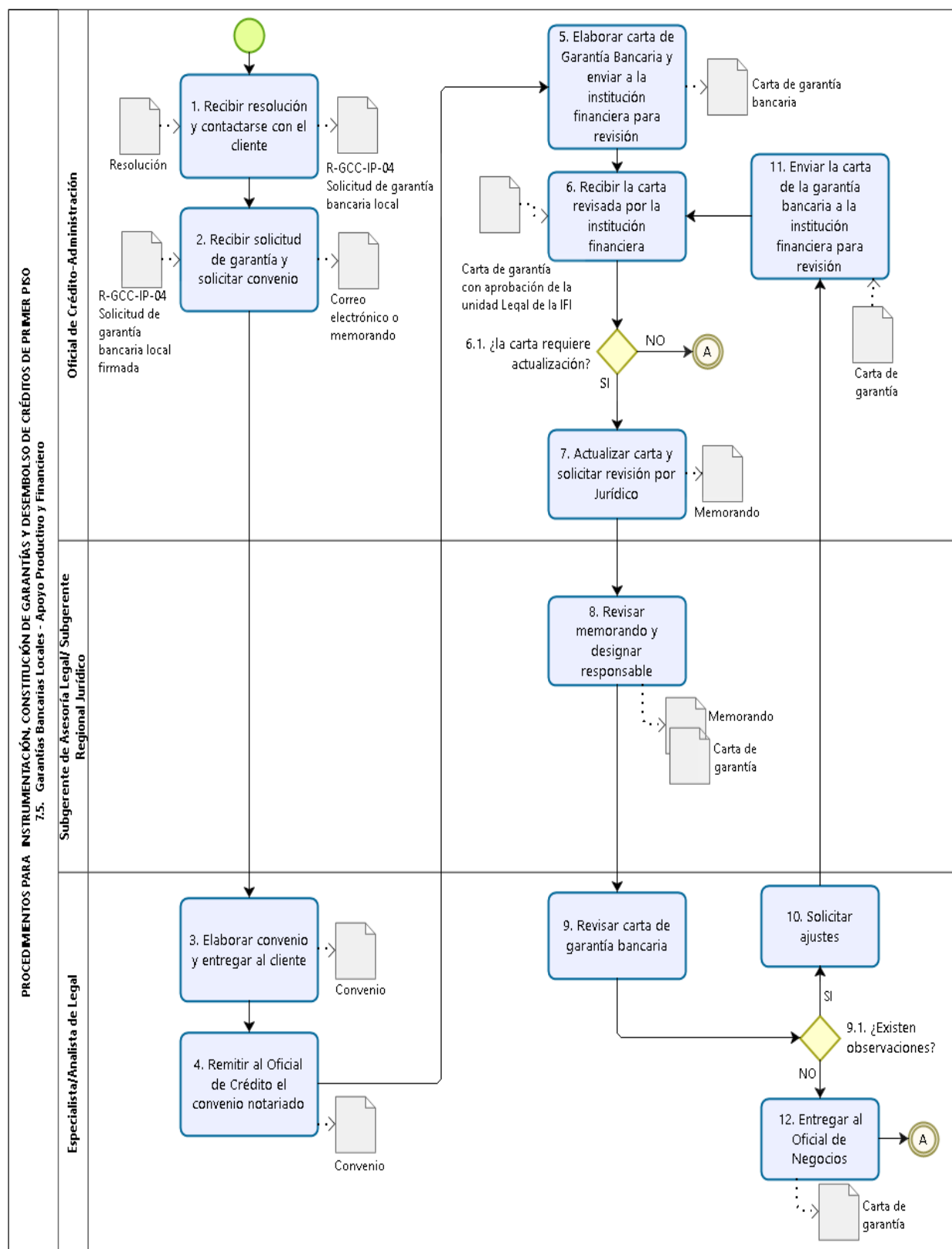


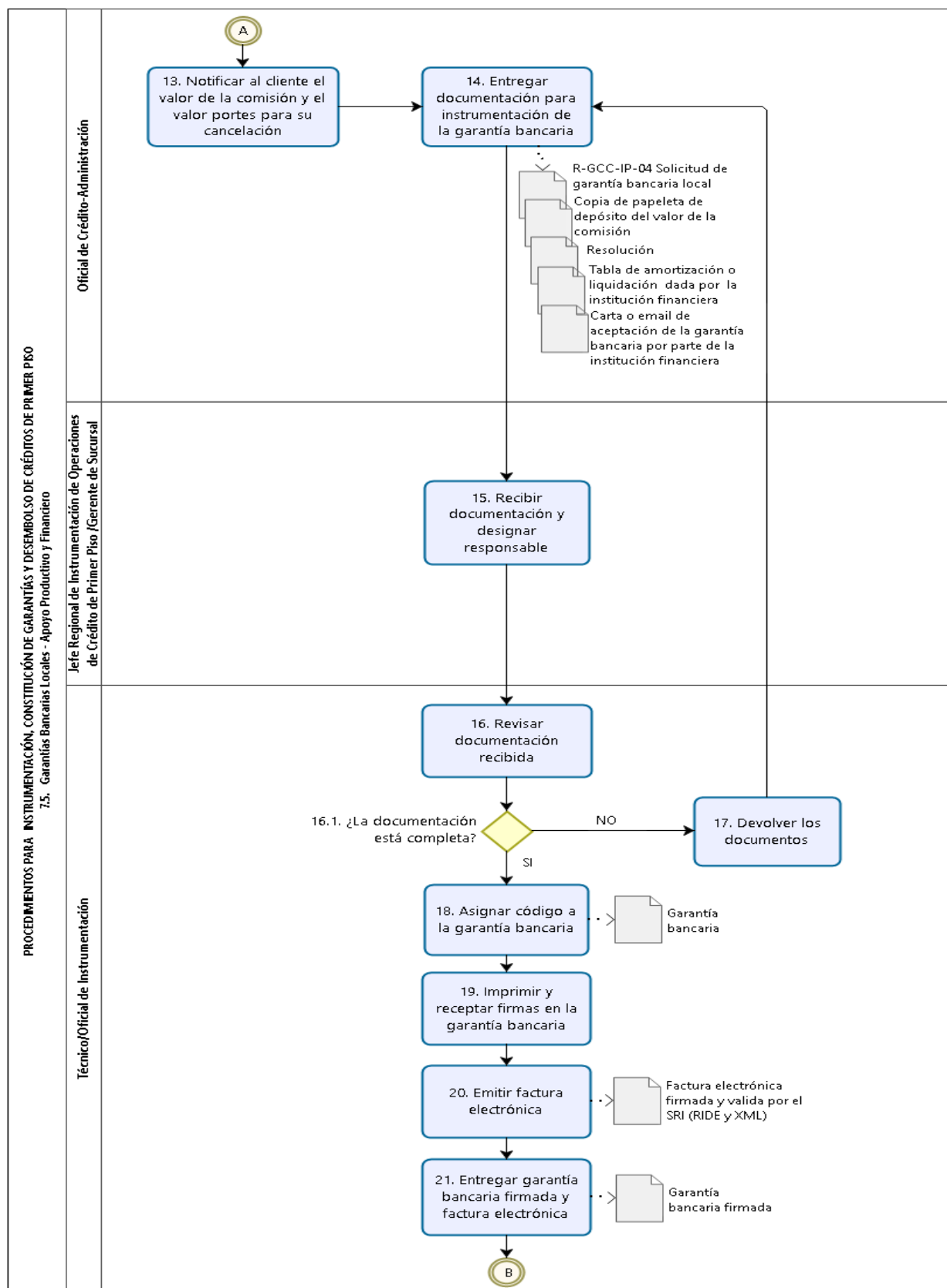
7.4. Constituir Garantías Prendarias

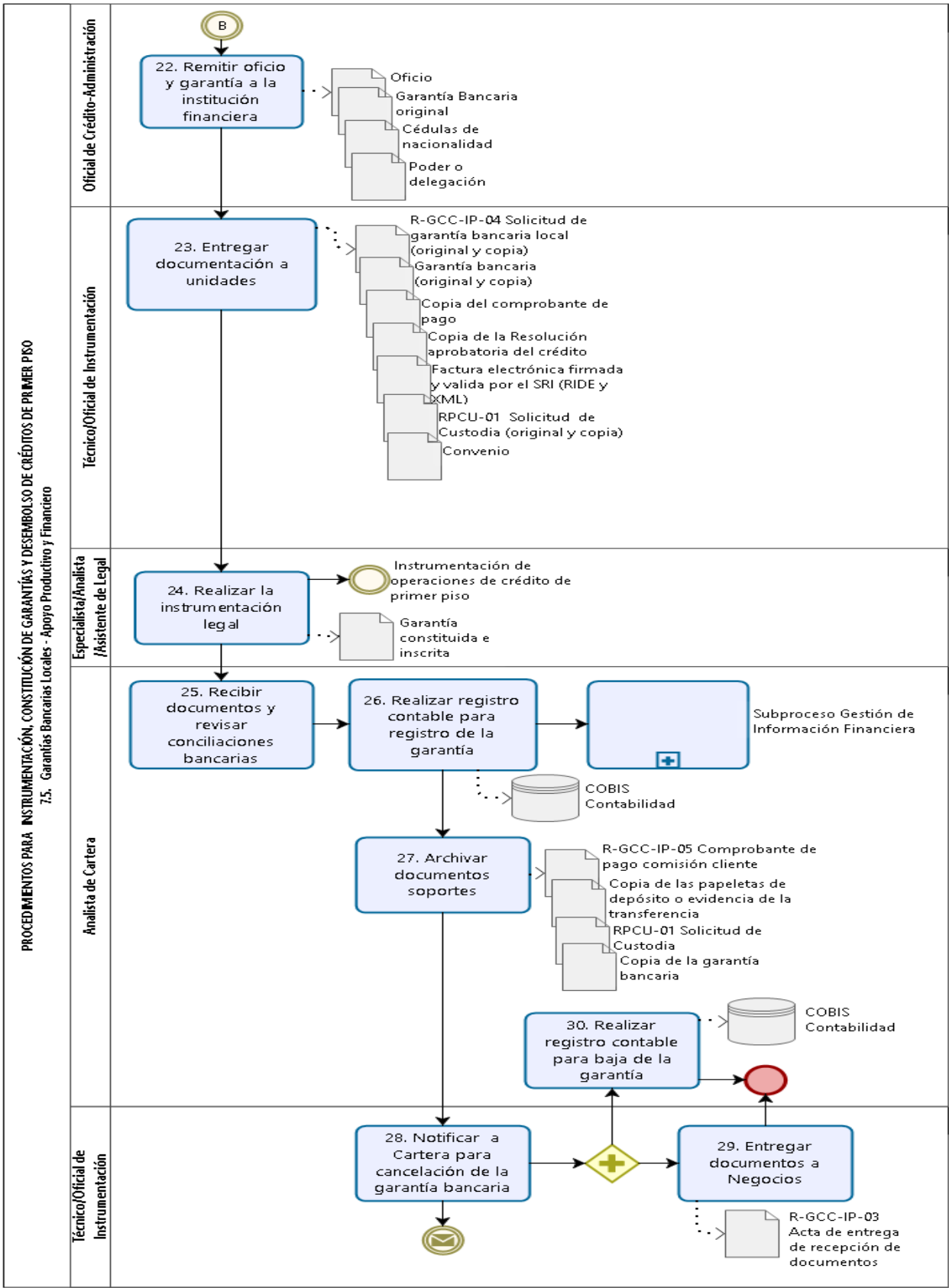




7.5. Garantías Bancarias Locales – Apoyo Productivo y Financiero







8. INDICADORES DE GESTIÓN

N.º	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META	RESPONSABLE DEL ANÁLISIS
1.	Número de solicitudes no recibidas por falta de documentos	Número de solicitudes con documentos incompletos/Total de solicitudes	Sistema de Gestión Documental Quipux y/o correo electrónico institucional	Gerente de Sucursal	Mensual	0%	Oficial de Instrumentación / Técnico de Instrumentación / Oficial de Crédito-Administración
2.	Número de solicitudes con inconsistencias en los documentos condicionantes	Número de solicitudes con error/ Total de solicitudes	Sistema de Gestión Documental Quipux y/o correo electrónico institucional	Gerente de Sucursal	Mensual	0%	Oficial de Instrumentación / Técnico de Instrumentación / Oficial de Crédito-Administración
3.	Tiempo de revisión de documentos previa instrumentación	Fecha de asignación del responsable de la instrumentación – Fecha de recepción de documentos para revisión – Días no laborables	Formulario Acta de Entrega-Recepción de Documentos	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	Mensual	2 días	Oficial de Instrumentación
4.	Tiempo de instrumentación del crédito	Fecha de aprobación del trámite – Fecha de asignación del responsable de la instrumentación – Días no laborables - Tiempo de revisión de observaciones en Junta de Instrumentación	Sistema de Gestión Documental Quipux y COBIS (Cooperativo Open Banking Information System)	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso/ Gerente de Sucursal	Mensual	2 días	Oficial de Instrumentación

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META	RESPONSABLE DEL ANÁLISIS
5.	Tiempo de revisión de observaciones en Junta de Instrumentación	Fecha de entrega del acta de sesión suscrita – Fecha de convocatoria a Junta de Instrumentación – Días no laborables	Acta de sesión Junta de Instrumentación y Sistema de Gestión Documental Quipux	Subgerente Instrumentación y Pagaduría	Mensual	3 días	Jefe Regional de Instrumentación de Operaciones de Crédito de Primer Piso
6.	Tiempo de atención a contrato	Fecha de entrega del contrato – Fecha de recepción de solicitud – Días no laborables	Sistema de Gestión Documental Quipux	Subgerente de Asesoría Jurídica o Subgerente Regional Jurídico	Mensual	2 días	Especialista/ Analista Legal
7.	Tiempo de atención a la verificación del trámite	Fecha de trámite transmitido – Fecha recepción del trámite aprobado – Días no laborables	COBIS (Cooperativ e Open Banking Information System)	Subgerente de Tesorería	Mensual	1 día	Jefe Supervisor/ Especialista/ Analista de la Subgerencia de Tesorería
8.	Tiempo de atención al desembolso de dinero	Fecha de contabilización – Fecha de recepción de la solicitud de desembolso – Días no laborables	COBIS (Cooperativ e Open Banking Information System)	Subgerente de Cartera y Garantías	Mensual	1 día	Analista de Cartera
9.	Tiempo de entrega de una garantía bancaria	Fecha de entrega de la garantía bancarias al cliente – Fecha de ingreso de la solicitud – Días no laborables	Documentos generados	Subgerente Instrumentación y Pagaduría	Mensual	3 días	Oficial de Instrumentación

N°	NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	RESPONSABLE DEL INDICADOR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	META	RESPONSABLE DEL ANÁLISIS
10.	Tiempo promedio de constitución de una garantía.	$\frac{(\sum_{i=1}^n \text{Fei} - \text{Fsi})}{\text{TR}}$ Donde: <i>i</i>=solicitud FE=Fecha de entrega de la garantía a Custodia. FS=Fecha de recepción de la solicitud en Jurídico. TR=Total de solicitudes al mes.	Memorandos enviados por Quipux.	Subgerencia de Asesoría Legal	Mensual	30 días	Asistente Ejecutiva de Despacho

9. CONTABILIZACIONES

CUENTA	DESCRIPCIÓN	DEBE	HABER
14	Cartera de crédito	xxx	
11030501	Cuenta Única (BCE)		xxx
6402	Fianzas y Garantías	xxx	
6302	Fianzas y Garantías		xxx
1103	Cuenta Bancos	xxx	
5204	Garantías Bancarias		xxx

10. TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

- COBIS (Cooperative Open Banking Information System).
- Quipux – Sistema de gestión documental.

11. DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE
IT-GCC-01-IP-01	Instructivo de trabajo para la revisión de documentos y registro de operaciones.

12. FORMULARIOS

CÓDIGO	NOMBRE	FORMA	TIPO DE ARCHIVO	LUGAR Y RESPONSABLE	ORDEN	TIEMPO DE CONSERV
R-GCC-IP-01	Acta de entrega-recepción de documentos para créditos nuevos	Físico	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-02	Acta de entrega-recepción de documentos para créditos con garantías constituidas	Físico	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-03	Acta de entrega-recepción de documentos para el cliente	Físico	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-04	Solicitud de garantía bancaria local	Físico	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-06	Acta de entrega-recepción de documentos para desembolso parcial	Físico	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-07	Hoja de Control y Registro	Físico	Activo	Subgerencia de Asesoría Legal/ Asistente Ejecutivo de Despacho	Fecha	10 años
			Pasivo	Subgerencia de Asesoría Legal/ Asistente Ejecutivo de Despacho	Fecha	10 años
R-GCC-IP-08	Entrega-recepción de documentos condicionantes	Físico	Activo	Subgerencia General de Negocios/Oficial de Crédito-Administración	Nombre del cliente	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Nombre del cliente	10 años
R-GCC-IP-09	Acta de sesión Junta de Instrumentación	Físico/ Digital	Activo	Subgerencia de Instrumentación y Pagaduría/ Técnico u Oficial de Instrumentación	Fecha	10 años
			Pasivo	Archivo General/ Técnico de expediente de crédito/ Analista de Archivo General	Fecha	10 años

13. ANEXOS

- 13.1. Modelo de memorando para la solicitud de revisión de documentos, generación del trámite en el sistema y emisión de habilitantes al contrato (pagaré, tabla de amortización, liquidación de crédito y autorizaciones bancarias).
- 13.2. Modelo de memorando para la entrega de documentos del cliente para la solicitud de desembolso.
- 13.3. Formato correo electrónico de Instrumentación a Negocios informando observaciones encontradas
- 13.4. Modelo de memorando para la Devolución de Operaciones hacia Negocios
- 13.5. Modelo de memorando para informar desembolso de transferencia.
- 13.6. Autorización de débito – Personas Naturales.
- 13.7. Autorización de débito – Personas Jurídicas.
- 13.8. Autorización de crédito.
- 13.9. Autorización de crédito a terceros.
- 13.10. Memorando de solicitud de verificación del proceso legal.
- 13.11. Documentos a validar para el desembolso.
- 13.12. Pagaré a la orden (Capital Fijo).
- 13.13. Pagaré a la orden (Capital variable).
- 13.14. Pagaré a la orden para regeneración de tabla.
- 13.15. Convenio para el otorgamiento de Garantía Bancaria.
- 13.16. Contrato de prenda industrial abierta.
- 13.17. Contrato de prenda comercial ordinaria rotativa.
- 13.18. Formato de garantía bancaria.
- 13.19. Oficio de comunicación de observaciones revisadas en Junta de Instrumentación.

14. GLOSARIO DE TÉRMINOS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Rutear	Autorizar al sistema a continuar con la siguiente etapa del proceso. La autorización la da el usuario con permiso asignado.
Efectivizar	Hacer efectivo una transferencia o un depósito de dinero.
Constituir	Dotar a alguien o algo de una nueva posición o condición.
IF	Institución financiera.
Instrumentación operativa bancaria	Es la instrumentación realizada por los servidores de la Corporación Financiera Nacional B.P.
Instrumentación del cliente	Es la instrumentación realizada por el cliente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente normativa entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

SEGUNDA.- Remítase a la Gerencia de Calidad para su difusión interna y modificación del instrumento normativo en el Inventario de Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.; y a Secretaría General para su envío al Registro Oficial.

DADA, en la ciudad de Guayaquil, al 10 de noviembre de 2023. **LO CERTIFICO.**



Lcda. Katherine Tobar Anastacio

Secretaria General



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.